



FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA
CATEGORIA DE LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autor:

Meza Pariona, Willian Isidro

Asesor:

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

ORCID: 0000-0003-4110-8440

Jurado:

Rosales León, Tomas Francisco

Velasquez Padilla, Abdias Walter

Guardia Huamani, Efrain Jaime

Lima - Perú

2025



BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA DE LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023

ORIGINALITY REPORT

19%

SIMILARITY INDEX

19%

INTERNET SOURCES

7%

PUBLICATIONS

8%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	5%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
3	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Student Paper	1%
4	idoc.pub Internet Source	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Student Paper	1%
6	sdac.das.state.or.us Internet Source	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Internet Source	<1%
8	Submitted to uncedu Student Paper	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA
CATEGORIA DE LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autor:

Meza Pariona, Willian Isidro

Asesor:

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

ORCID: 0000-0003-4110-8440

Jurado:

Rosales León, Tomas Francisco

Velasquez Padilla, Abdias Walter

Guardia Huamani, Efrain Jaime

Lima – Perú

2025

Dedicatoria:

Quiero dedicar este logro a mi familia por su apoyo constante, que ha sido mi principal fuente de fortaleza. A mis padres, agradecerles ya que siempre confiaron en mí, me brindaron la educación y su apoyo constante, a mi hermana, ya que siempre me ha brindado sus sabios consejos y por ser mi ejemplo de superación. También quiero expresar mi gratitud a todos los profesionales y compañeros que he conocido en este camino, quienes han enriquecido tanto mi vida como mi carrera con sus valiosas enseñanzas.

Agradecimiento:

Primero agradezco a Dios por brindarme la fortaleza y valentía necesaria para poder superar los desafíos, alcanzar metas y concluir exitosamente este significativo capítulo de mi vida. También agradecer a mis padres y hermanos por su apoyo constante, su amor incondicional y por ser mi soporte y motivación para seguir adelante.

Asimismo, también quisiera agradecer a los docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes me han transmitido su conocimiento y apoyado con mucha paciencia para mi desarrollo profesional, gracias totales.

ÍNDICE

	Pág.
RESUMEN	xi
ABSTRAC	xii
I. INTRODUCCION	1
1.1 Descripción y formulación del problema	2
<i>1.1.1. Problema General</i>	4
<i>1.1.2. Problema específico</i>	4
1.2 Antecedentes	5
<i>1.2.1. Antecedentes internacionales</i>	5
<i>1.2.2. Antecedentes nacionales</i>	7
<i>1.2.3. Antecedentes Locales</i>	10
<i>1.3.1. Objetivos general</i>	12
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i>	12
1.4 Justificación	13
<i>1.4.1. Justificación metodológica</i>	13
<i>1.4.2. Justificación teórica</i>	13
<i>1.4.3. Justificación practica</i>	13
<i>1.4.4. Justificación social</i>	13
1.5 Hipótesis	14
<i>1.5.1. Hipótesis General</i>	14
<i>1.5.2. Hipótesis específicas</i>	14

II. MARCO TEÓRICO	15
2.1 Bases Teóricas sobre el tema de investigación	15
2.1.1. Beneficios tributarios	15
2.1.2. Deducción de 20%	16
2.1.3. Deducción de la 7 UIT	16
2.1.4. Ingresos brutos	17
2.1.5. Personas Domiciliadas	17
2.1.6. Trabajador independiente y dependiente	17
2.1.7. Gastos deducibles para las 3 UIT	17
2.1.8. Renta de cuarta categoría	21
2.1.9. Deducción de la 3 UIT	22
2.1.10 Prestación de Servicios	23
2.1.11 Recibo por Honorario	23
2.1.12 Base cierta y base presunta en rentas de 4ta Categoría	23
2.1.13 Límites Tributarios	23
2.1.14 Agente Retenedor	24
III. MÉTODO	25
3.1 Tipo de Investigación	25
3.1.1. Tipo básica o pura	25
3.1.2. Nivel	25
3.1.3. Enfoque Cuantitativo	25

3.1.4 <i>Diseño de Investigación</i>	26
3.2 Ámbito temporal y espacial	26
3.2.1. <i>Ámbito temporal</i>	26
3.2.2. <i>Ámbito espacial</i>	26
3.3 Variables	27
3.4 Población y muestra	29
3.4.1. <i>Población</i>	29
3.4.2. <i>Muestra</i>	29
3.5 Instrumentos	30
3.6 Procedimientos	32
3.7 Análisis de datos	32
3.8 Consideraciones Éticas	33
V. RESULTADOS	34
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	70
VI. CONCLUSIONES	72
VII. RECOMENDACIONES	73
VII. REFERENCIAS	75
IX. ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

	Pag.
Tabla 1 Gastos adicionales de 3 UIT 2021-2024.....	17
Tabla 2 Definición de Variables	27
Tabla 3 Escala de Likert	30
Tabla 4 Expertos Validadores.....	31
Tabla 5 Alfa de Cronbach.....	31
Tabla 6 Estadísticas de fiabilidad	32
Tabla 7 Control de ingresos Brutos	34
Tabla 8 Deducción del 20% de los ingresos brutos	35
Tabla 9 Deducción de las 7 UIT	37
Tabla 10 Beneficios tributarios a Trabajadores no Domiciliados.....	38
Tabla 11 Deducción de gastos por arrendamiento.....	40
Tabla 12 Aceptación del 15% de gastos deducibles por consumo en restaurantes	41
Tabla 13 Conocimiento sobre las condiciones para de la deducción del gastos por consumo en restaurantes	43
Tabla 14 Gastos aceptados por servicios médicos y odontólogos	44
Tabla 15 Deducción del gasto por aportación a ESSALUD de trabajadores del hogar	46
Tabla 16 Deducción por gastos de servicios profesionales	47
Tabla 17 Cumplimiento de los requisitos que establece la normativa para deducción del gasto	49
Tabla 18 Beneficio de las 3 UIT y su impacto en la determinación de la renta	50

Tabla 19 Obligatoriedad de la emisión del comprobante de pago.....	52
Tabla 20 Retención del 8% por emisión de recibos por honorarios	53
Tabla 21 Conocimiento de base cierta y presunta	55
Tabla 22 Información de SUNAT es clara en las bases cierta y presuntas.....	56
Tabla 23 Satisfacción del contribuyente al deducir las 3 UIT	58
Tabla 24 Límites de ingresos establecidos por SUNAT	59
Tabla 25 Conocimiento de límites de ingresos para la retención	61
Tabla 26 Tasas justas con relación a servicios que ofrece el estado.....	62
Tabla 27 Pruebas de normalidad.....	62
Tabla 28 Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis General	65
Tabla 29 Medidas simétricas – Hipótesis General.....	65
Tabla 30 Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis específica 1	66
Tabla 31 Medidas simétricas – Hipótesis específica 1	67
Tabla 32 Pruebas de chi-cuadrado – Hipótesis específica 2.....	68
Tabla 33 Medidas simétricas - Hipótesis específica 2.....	68
Tabla 34 Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis específica 3	69
Tabla 35 Medidas simétricas - Hipótesis específica 3.....	69

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Control de ingresos Brutos	34
Figura 2 Deducción del 20% de los ingresos brutos.....	36
Figura 3 Deducción de las 7 UIT	37
Figura 4 Beneficios tributarios a Trabajadores no Domiciliados	39
Figura 5 Deducción de gastos por arrendamiento.....	40
Figura 6 Aceptación del 15% de gastos deducibles por consumo en restaurantes	42
Figura 7 Conocimiento sobre las condiciones para de la deducción del gastos por consumo en restaurantes	43
Figura 8 Gastos aceptados por servicios médicos y odontólogos.....	44
Figura 9 Deducción del gasto por aportación a ESSALUD de trabajadores del hogar	46
Figura 10 Deducción por gastos de servicios profesionales	48
Figura 11 Cumplimiento de los requisitos que establece la normativa para deducción del gasto	49
Figura 12 Beneficio de las 3 UIT y su impacto en la determinación de la renta.....	50
Figura 13 Obligatoriedad de la emisión del comprobante de pago	52
Figura 14 Retención del 8% por emisión de recibos por honorarios.....	53
Figura 15 Conocimiento de base cierta y presunta	55
Figura 16 Información de SUNAT es clara en las bases cierta y presuntas	57
Figura 17 Satisfacción del contribuyente al deducir las 3 UIT.....	58
Figura 18 Límites de ingresos establecidos por SUNAT	60

Figura 19 Conocimiento de límites de ingresos para la retención61

Figura 20 Tasas justas con relación a servicios que ofrece el estado63

RESUMEN

Actualmente, Perú enfrenta un problema de baja recaudación tributaria, debido a la evasión fiscal. Para abordar esto, el gobierno ha implementado algunos beneficios tributarios que ayuda a reducir su importe a pagar por el impuesto a renta (IR) de las personas naturales sin negocio, como son las deducciones del 20% de los ingresos brutos, deducciones de las siete UIT y deducciones de las tres UIT, todo esto se da para mejorar la recaudación del IR de los trabajadores independientes. Esta investigación tiene como objetivo identificar cómo los beneficios tributarios afectan en el IR de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. Para ello, se plantean hipótesis que proponen un impacto significativo de estos beneficios tributarios para el calculo del impuesto a la renta de los abogados independientes. El estudio utiliza un diseño explicativo, no experimental, transversal, correlacional. Se basa en el análisis de datos recopilados en momentos específicos. La población estuvo conformada por 4,633 abogados, según la información publicada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se sacó a traves del formulario 5030. La muestra seleccionada fue de 50 abogados independientes, y la técnica que se utilizó para reunir los datos fue una encuesta, para lo cual se utilizó un cuestionario, y fue validado por tres expertos.

Palabras claves: Evasión tributaria, beneficios tributarios, gastos adicionales, recaudación, renta de cuarta categoría.

ABSTRAC

Currently, Peru faces a problem of low tax collection due to tax evasion. To address this, the government has implemented certain tax benefits that help reduce the amount payable for individual income tax (IR) for individuals without businesses, such as deductions of 20% of gross income, deductions of seven UIT (tax units), and deductions of three UIT. All of this is aimed at improving the collection of income tax from independent workers. This research aims to identify how these tax benefits affect the fourth-category income tax (IR) of lawyers in the San Borja district, Lima, in 2023. Hypotheses are proposed suggesting a significant impact of these tax benefits on the income tax calculation of independent lawyers. The study uses an explanatory, non-experimental, cross-sectional, correlational design based on data analysis collected at specific moments. The population consisted of 4,633 lawyers according to information published by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) obtained through Form 5030. The selected sample included 50 independent lawyers, and data were gathered using a survey with a questionnaire validated by three experts.

Keywords: Tax evasion, tax benefits, additional expenses, tax collection, fourth category income.

I. INTRODUCCION

La presente investigación permitió identificar y determinar los Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los Abogados del distrito de San Borja, Lima 2023, La problemática se origina debido a que Perú recauda impuestos significativamente por debajo del promedio. Por esta razón, el gobierno busca reducir estos niveles de evasión fiscal mediante la implementación del Decreto Legislativo N.º 1258, que introduce deducciones adicionales del 20% de los ingresos brutos, así como deducción de las siete UIT y deducción de las tres UIT, con el fin de aumentar los ingresos en las rentas de las personas independientes.

En el Capítulo 1: Planteamiento de la investigación, se analiza a nivel internacional y nacional la situación actual del tema a tratar. Se detalla el objetivo principal como los específicos, así como las hipótesis relacionadas. Además, se explica la justificación que se lleva a cabo para elegir este tema de estudio, teniendo en cuenta a los abogados que están en calidad de independientes. En el Capítulo 2: Fundamentación teórica, la revisión de literatura contribuyó a la comprensión y un mayor conocimiento de investigaciones anteriores al estudio, y las definiciones se sustentan en investigaciones científicas y tesis de grado provenientes de fuentes confiables.

En el Capítulo 3: Aspectos metodológicos correspondiente al enfoque cuantitativo. El diseño de la investigación es explicativa no experimental, transversal, correlacional, en el cual se recopilan datos en momentos específicos en el tiempo sin alterar la integridad de la información. En el Capítulo 4: Resultados, al procesar la información de los cuestionarios realizados a la muestra seleccionada, se presentan los resultados obtenidos mediante porcentajes, los cuales se analizaron e interpretaron, además de realizar una prueba de las hipótesis generale y específicas donde se determina que sí existe una relación entre ambas variables.

En el Capítulo 5: Se presentó la discusión de los resultados obtenidos haciendo la comparación con los autores citados para evidenciar la relación de ambas variables. En el Capítulo 6: Se presentaron las conclusiones, las cuales responden al problema de investigación. En el Capítulo 7: Se elaboraron las recomendaciones en base a los objetivos.

1.1 Descripción y formulación del problema

Descripción del problema

Los profesionistas del derecho, quienes se encuentran inmersos en las rentas de 4ta categoría desconocen la existencia de ciertos beneficios tributarios aceptado según el decreto legislativo N°1258, lo cual menciona que existen gastos que se pueden deducir para efectos del cálculo del IR de cuarta categoría. Por esta misma razón dicho profesionales suelen evadir impuestos (no emitiendo sus recibos por honorario (RHE) por los servicios que realizan) debido a que no quieren realizar el pago de sus impuestos a la SUNAT, o consideran que la retención que se les efectúa es excesiva.

Los profesionales legales, liquidan sus impuestos sin conocimiento de los beneficios tributarios, por ende, afectan su liquidez, perjudicando el bienestar de su familia y sus obligaciones por pagar. Estos hechos suceden debido a que algunos abogados no cuentan con el servicio de profesional contable para que le pueda orientar sobre los beneficios tributarios que puede percibir y también las recomendaciones para que su renta a pagar no le salga tan excesiva.

De continuar con tal situación los profesionales jurídicos. Pueden genera mayores infracciones tributarias, sanciones, multas fiscales o si es que no emiten sus recibos por honorarios, pero sin embargo estos profesionales están percibiendo ingresos por el servicio que realizan, pueden ser notificados por SUNAT por desbalance patrimonial, y por consiguiente a

esto pagar los tributos que debieron declarar y una multa por el tributo omitido no pagado, infracción tipificada en el Artículo 178 n°1 del código tributario.

Según SUNAT (2023) los trabajadores independientes que perciben ingresos mayores a los S/ 1,500.00 soles por realizar algún servicio como, por ejemplo, servicios de asesorías, servicios de mantenimientos y otras prestaciones de servicios, están obligados a generar recibo por honorario con retención del 8%. Lo que desconocen muchos profesionales es que se puede hacer la suspensión de dicha retención siempre y cuando tengan el conocimiento de que no van a generar ingresos por rentas de trabajo en el año 2023 mayores a S/ 43,313.00 soles.

La administración tributaria menciona que en el caso de que superen dicho importe están obligados a generar los recibos por honorarios con retención. Otro desconocimiento de los trabajadores independientes es que pueden reducir el pago del IR de 4ta categoría hasta 3 UIT (unidad impositiva tributaria) con algunos gastos que generan como, por ejemplo, los gastos por consumir en un restaurantes y hoteles, los gastos por arrendamientos, gastos de servicios médicos y odontológicos, los gastos por aportación de ESSALUD de los que laboran en casas, los gastos por toda profesión y otras actividades.

Como soluciones a este problema es que haya una conciencia tributaria de los contribuyentes y un mayor conocimiento de los gastos e ingresos que presentan.

El Gobierno busca disminuir los índices de la evasión tributaria en el país, de acuerdo con una investigación que se realizó en el 2018, nos informa que el país dejó de recaudar principalmente por rentas de cuarta categoría alrededor de S/ 2,381 millones de soles. (Peñaranda, 2019, como se citó en Chung et al., 2022, p. 170).

Guamarriga et al. (2019) mencionan la importancia de que el gobierno examine la situación económica de los contribuyentes, ya que existen diferencias en cuanto a la deducibilidad de gastos que no son equiparables a la normativa de otros países. Por ejemplo,

en Ecuador se considera la opción de deducir gastos relacionados con vivienda, salud, educación, alimentación y vestimenta.

Según Jorrín (2022) menciona que, de acuerdo a los cálculos realizados por la Agencia Tributaria existe un gran problema en la tributación en el país de España, aproximadamente tres millones de personas (2,85 millones) no pueden acceder al beneficio del mínimo por descendientes, lo que representa un costo fiscal de 1.800 millones de euros. Además, el comité estima que existe otro grupo de trabajadores que no han sido considerados en este cálculo debido a que no presentan una declaración al no alcanzar el mínimo requerido, pero que han estado sujetos a retenciones.

Por todo lo mencionado en este trabajo de investigación se realiza para dar solución a dicha problemática es esta investigación se propone, que los abogados, se capaciten en rentas personales para conocer los Beneficios tributarios (BT) para el cálculo de su renta anual. para ello se tomará en cuenta en la población a los abogados del distrito de San Borja en el año 2023.

Formulación del problema

1.1.1. Problema General

¿De qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?

1.1.2. Problema específico

a) ¿De qué manera la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?

b) ¿De qué manera la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de distrito de San Borja, Lima 2023?

c) ¿De qué manera la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?

1.2 Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Gonzales (2019) presentó su investigación que se elaboró en la provincia de Santa Elena durante el período 2018-2017 en Ecuador. El propósito de este estudio fue analizar la normativa tributaria relacionada con los gastos personales y el IR, con el fin de fomentar la reducción de la evasión y elusión tributaria. La metodología empleada se basó en un enfoque deductivo – inductivo y analítico. La muestra utilizada fue representativa de la población de la provincia de Santa Elena en Ecuador, seleccionada mediante muestreo aleatorio simple utilizando la fórmula estadística, lo que resultó en un total de 378 personas naturales encuestadas.

Los hallazgos indicaron que la mayoría de los habitantes de Santa Elena no están al tanto de los beneficios fiscales relacionados con la deducción sus gastos personales. En lo que respecta al término 'deducción tributaria', un 62% de los contribuyentes encuestados tenía la idea equivocada de que se trataba de una obligación. Los participantes señalaron que, aunque consideran importantes todos los aspectos de los gastos personales, la mayor parte de su presupuesto se destina a la alimentación. Además, el 49% de los encuestados prefiere comprar en mercados municipales por los ahorros que ofrecen, a pesar de que muchos de estos lugares no proporcionan comprobantes de pago.

En conclusión, el estudio reveló que el 69% de los encuestados en Santa Elena tiene conocimientos básicos sobre los beneficios fiscales y suele recibir asesoramiento de contadores. También se observó que los contribuyentes cumplen de manera regular con sus obligaciones fiscales para evitar posibles sanciones de la administración tributaria.

Jarrín y Torres (2021) En su investigación, los autores examinaron el objetivo del Gobierno español de luchar contra la evasión tributaria, que haya más contribuyentes formales y mejorar la progresividad y equidad del sistema tributario. El artículo evalúa la aplicación de normativas de deducciones en varios países, entre ellos España y Estados Unidos. En el caso de España, se utilizó una metodología cualitativa, deductiva y comparativa, con un diseño no experimental que permite analizar las variables en su contexto natural. La investigación se realizó de forma transversal en el Distrito de Machala, abarcando una población de 300 personas y una muestra de 16 personas seleccionados.

Los resultados indican que los sistemas tributarios estudiados ofrecen deducciones destinadas a mitigar la carga fiscal de los contribuyentes, diseñadas para reflejar gastos reales y aplicadas conforme a los principios de equidad, igualdad y proporcionalidad.

En conclusión, aunque España ha logrado reducir los niveles de desigualdad en cierta medida, los esfuerzos realizados no han sido totalmente efectivos: hubo una disminución del 5% entre 2010 y 2017, mientras que entre 2014 y 2018 solo fue del 2%. Por lo tanto, es crucial que el Gobierno se enfoque en mejorar la tributación del impuesto sobre la renta personal. Los países que han tenido un impacto positivo significativo en la distribución del ingreso suelen tener políticas fiscales enfocadas en este impuesto, como se observa en el caso de Colombia, donde la tributación en este aspecto es baja.

Rocafuerte y Estévez (2018), en el estudio científico que realizó tiene el objetivo de examinar la importancia de la conciencia tributaria en la recaudación de impuestos de personas naturales en Santa Elena, provincia de Ecuador. Se realiza un análisis comparativo entre los años 2011 y 2015, abordando aspectos como la recaudación fiscal, las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias y aspectos sociales relacionados con la ciudadanía.

La metodología empleada en el estudio en un enfoque cuantitativo con un tipo de

investigación descriptiva y explicativa. En relación a la población y la muestra, se utilizó una fórmula de muestreo probabilístico, tomando en cuenta 108,043 habitantes como población, lo que resultó en una muestra establecida de 68 personas para la investigación.

Como resultado se destaca la necesidad de una educación tributaria más amplia y accesible, así como la formación de educadores en temas fiscales. Una mayor conciencia tributaria beneficiaría tanto al Estado como a los ciudadanos, fortaleciendo la relación entre ambas partes. En conclusión, el estudio destaca la importancia de la conciencia que tienen las personas con respecto a lo que tributan en la provincia de Santa Elena como un factor crucial para una recaudación efectiva de impuestos. A pesar de las reformas y los esfuerzos de una gestión adecuada por parte del SRI, la falta de capacitación y conciencia tributaria entre los ciudadanos ha resultado en un aumento de las sanciones. Por lo tanto, la investigación enfatiza la necesidad de una educación tributaria más amplia y accesible para los ciudadanos de diversas provincias, y propone la formación de educadores en temas fiscales en colaboración con las autoridades locales.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Cabrera et al. (2021) en su investigación se propusieron analizar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal entre los contribuyentes de cuarta categoría en Trujillo, destacando la importancia de fortalecer la cultura tributaria para fomentar el desarrollo, mejorar el bienestar y aumentar la recaudación fiscal a nivel nacional.

En cuanto a la metodología, se utilizó un enfoque cuantitativo con un diseño correlacional y no experimental para explorar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal sin modificar las variables. El estudio se enfocó en los médicos de Trujillo, con una muestra de 61 profesionales del sector.

Los resultados de la investigación resaltan la alarmante falta de conciencia sobre la

contribución al Estado y la obligación que se tiene al pagar los impuestos, indicando que el 72% de los participantes tenía un conocimiento limitado sobre la cultura tributaria. Esta carencia de conocimiento se vincula directamente con la evasión fiscal entre los contribuyentes de cuarta categoría en Trujillo. Se recomienda enfáticamente fortalecer la cultura tributaria en Perú como un elemento esencial para el desarrollo y bienestar del país, así como para incrementar la recaudación fiscal.

En resumen, la cultura tributaria tiene un rol crucial en la comprensión de la evasión fiscal entre los contribuyentes de cuarta categoría en Trujillo. Es imperativo fortalecer esta cultura tributaria para estimular el desarrollo económico, mejorar el bienestar social y aumentar la recaudación fiscal a nivel nacional.

Molgora (2022), en su tesis de maestría, se propone analizar el impacto IR en personas dependientes e independientes en Lima, centrándose en la falta de consideración de los gastos reales y su influencia en el principio de igualdad tributaria. La metodología utilizada fue no experimental, basada en un diseño correlacional transeccional para investigar la relación entre el IR y el principio de igualdad. Este enfoque permitió un análisis más detallado de las variables sin modificarlas. La población seleccionada abarcó 6,481,294 individuos, mientras que la muestra recopilada fue de 384 personas.

Los hallazgos indican que el IR en Lima tiene un efecto desigual sobre las personas dependientes e independientes, ya que no toma en cuenta adecuadamente sus niveles de gastos reales y necesidades individuales, lo que afecta negativamente su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales.

El autor concluye que el IR impacta la capacidad financiera de los contribuyentes y que las deducciones tienen un efecto positivo en la situación económica de los contribuyentes. También destaca que las deducciones adicionales a la renta ayudan a aliviar la carga financiera

familiar, y que la devolución automática de impuestos mejora el bienestar social. Sin embargo, señala que los tramos establecidos en la normativa para las rentas del trabajo no tienen efectos favorables, ya que no consideran todos los gastos reales de cada individuo, lo que va en contra del principio de igualdad.

Romero y Colmenares (2021) en su estudio científico tienen como objetivo principal sensibilizar a los ciudadanos peruanos sobre la relevancia de cumplir con sus obligaciones tributarias de forma responsable, ya que la falta de pago del IR afecta negativamente los ingresos hacia el estado. Proponen que el Estado implemente acciones para fomentar una cultura tributaria robusta tanto en individuos como en empresas, lo que no solo mejoraría el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también favorecería un crecimiento económico equitativo y sostenible en el país.

La metodología empleada tiene un enfoque descriptivo y documental, que abarca el análisis de fuentes tanto nacionales como internacionales sobre la evasión fiscal. La población se refiere al total de personas naturales y empresas en Perú que están sujetas a la recaudación de impuestos. Por otro lado, la muestra representa el subconjunto seleccionado de esta población, que consiste en 100 personas, para llevar a cabo el análisis sobre la evasión de tributos y la cultura tributaria.

Como resultado, los autores sugieren que el Estado implemente estrategias para promover una cultura tributaria sólida entre personas naturales y empresas, con el objetivo de mejorar el cumplimiento fiscal y fomentar un crecimiento económico justo y sostenible en el país.

En conclusión, se subraya la importancia de abordar la evasión de los tributaria para incrementar la recaudación fiscal y promover el desarrollo sostenible del país. Se destaca la necesidad de combatir la informalidad, la evasión de impuestos y el incumplimiento de los

contribuyentes a través de la promoción de una cultura tributaria consciente. Además, se resalta la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de la gestión y recolección de impuestos, así como de promover la educación tributaria.

1.2.3. Antecedentes Locales

De la Torres (2019) en su investigación tiene como propósito analizar el efecto de las deducciones hasta 3 UIT en el cálculo del IR de los profesionales. El estudio se centra en comprender cómo estas deducciones afectan el comportamiento de los trabajadores independientes en términos de formalización y cumplimiento en las obligaciones fiscales que tengan.

La metodología utilizada es explicativa, con un enfoque cualitativo, dirigido a explorar la percepción y comportamiento de los trabajadores independientes respecto a las deducciones fiscales y su efecto en la formalización tributaria. La población objeto de estudio abarca a 35,871 trabajadores independientes en el distrito de San Isidro, con una muestra de 129 contribuyentes de cuarta categoría.

Los hallazgos revelan que la disminución de impuestos a través de las deducciones por gastos hasta 3 UIT no ha sido suficiente para incentivar a los trabajadores independientes a formalizar sus actividades y cumplir con sus responsabilidades fiscales. Según la encuesta realizada en San Isidro, solo un pequeño porcentaje (10.85%) de los contribuyentes de cuarta categoría formaliza sus contratos laborales.

En conclusión, las deducciones vigentes en Perú no reflejan adecuadamente la realidad del país, ya que los porcentajes aplicados deberían ser más altos para considerar los gastos esenciales de los contribuyentes. Además, se propone ampliar la lista de gastos deducibles, incluyendo aquellos relacionados con la educación, para mejorar la efectividad de las políticas

tributarias en la promoción de la formalización y el cumplimiento fiscal entre los profesionales independientes.

Molgora (2022), en su investigación, tiene como propósito analizar el impacto del impuesto a la renta sobre personas dependientes e independientes en el departamento de Lima, centrándose en cómo esto afecta al principio de igualdad. El estudio subraya la falta de consideración de los gastos reales al establecer las tasas impositivas, las cuales no toman en cuenta las necesidades individuales de cada contribuyente, como los costos educativos y las responsabilidades familiares.

La metodología empleada es explicativa, utilizando un enfoque no experimental con un diseño correlacional para examinar el IR y su relación con el principio de igualdad. La población total abarcó 6,481,294 personas, con una muestra seleccionada de 384 individuos.

Los resultados muestran que el impuesto a la renta impacta significativamente en la capacidad contributiva de las personas, y que las deducciones tienen un efecto positivo en la situación económica de los contribuyentes.

En resumen, la omisión de considerar los gastos reales al determinar las tasas impositivas, sin tomar en cuenta las necesidades específicas de cada contribuyente, puede llevar a una carga financiera desigual, especialmente para aquellos con mayores responsabilidades familiares o gastos educativos. Esto puede complicar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de estos contribuyentes.

Assina y Ruiz (2019), en su tesis para optar por el título de abogado, se enfocan en examinar el tratamiento de las deducciones de las rentas personales en el IR. El objetivo principal de su investigación es proponer cambios al artículo 46 de la LIR para incorporar una progresividad que considere la capacidad contributiva, incluyendo gastos esenciales y servicios

básicos para las familias, así como aplicar el principio de causalidad para poder deducir gastos relacionados con la generación de ingresos.

El estudio se realizó mediante una metodología descriptiva, abarcando una población de 978 personas y una muestra de 50 individuos de la Universidad San Ignacio de Loyola. Los resultados indican que el tratamiento vigente de las deducciones en el régimen de cuarta categoría afecta el principio de capacidad contributiva, ya que se basa únicamente en el nivel de ingresos sin tener en cuenta la verdadera capacidad del contribuyente. Esto impacta significativamente en la economía personal y no garantiza la igualdad entre personas naturales y jurídicas como contribuyentes.

En conclusión, se sugiere modificar el artículo 46 de la LIR para incluir una progresividad que contemple gastos básicos y servicios esenciales para las familias, así como aplicar el principio de causalidad poder deducir gastos vinculados a la generación de ingresos. Este cambio busca fomentar la igualdad entre personas naturales y jurídicas. Además, se propone la posibilidad de incluir la carga familiar en la LIR, permitiendo la deducción de gastos asociados con el cónyuge, hijos menores y dependientes, con el fin de ofrecer protección económica a las familias.

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivos general

Determinar los beneficios tributarios y su impacto en las rentas de Cuarta Categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar si la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

- b) Identificar si la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.
- c) Identificar si la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

1.4 Justificación

1.4.1. Justificación metodológica

La justificación metodológica se basa en que los métodos empleados en este estudio permitirán alcanzar el propósito principal, que es educar a la población y clarificar los beneficios fiscales que pueden influir en el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría.

1.4.2. Justificación teórica

La justificación teórica de la investigación se basa en evaluar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de los beneficios fiscales y la formalidad en el contexto de las rentas de trabajo.

1.4.3. Justificación práctica

La justificación práctica sugiere proporcionar conocimientos a los abogados sobre los beneficios fiscales que pueden influir en el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría, además de promover la formalización de los contribuyentes que trabajan de manera independiente.

1.4.4. Justificación social

La justificación social se fundamenta en el deseo de crear conciencia en la sociedad en su conjunto, con el objetivo de asegurar la adecuada regulación del manejo de las deducciones aplicadas a las rentas personales de cuarta categoría.

1.5 Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.
- b) La deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.
- c) La deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases Teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Beneficios tributarios*

Según El Instituto Peruano de Economía (2013), los beneficios tributarios comprenden exoneraciones, deducciones y regímenes fiscales especiales que conducen a una reducción de las responsabilidades fiscales para los contribuyentes. Aunque estas medidas implican una disminución en los ingresos del país, se implementan con objetivos específicos como fomentar el desarrollo regional, promover sectores económicos particulares, generar empleo, y incentivar la inversión tanto nacional como extranjera.

Según el IPE (2013), Los beneficios fiscales son estímulos ofrecidos por el Estado para ayudar a alcanzar objetivos sociales y económicos que impulsan el progreso y el desarrollo nacional.

Ayerve (2019), en su tesis, define los beneficios tributarios como herramientas que implican la reducción o exención de cargas fiscales, tales como la inafectación, inmunidad, exoneración, beneficio e incentivo. El peruano actualmente está implementando estos métodos para ofrecer beneficios fiscales debido al impacto de la pandemia. Además, las municipalidades están promoviendo, incentivando o facilitando de diversas maneras a través de ordenanzas publicadas, para aliviar parcial o totalmente la carga tributaria de los contribuyentes, haciendo factible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Según Bravo (2003, Los beneficios e incentivos fiscales son disposiciones legales destinadas a reducir el monto del impuesto a pagar, ofreciendo flexibilidad a los contribuyentes que se les dificulta con el cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

El Tribunal Constitucional, también define el beneficio fiscal como una reducción parcial o total de pago de los impuestos, mediante mecanismos como la inafectación y exoneración, otorgados por el Estado.

Dimensiones

2.1.2. Deducción de 20%. Según el artículo 45° LIR, para calcular la renta neta de cuarta categoría, permite restar el 20% de la renta bruta, siempre que no exceda las 24 Unidades Impositivas Tributarias, con excepciones para ciertas actividades especificadas en el inciso b) del artículo 33° de la ley. Por ejemplo, en el 2023, una UIT equivalía a S/ 4,950.00 y actualmente S/ 5,150 (2024).

Según Illescas (2018), menciona que estas deducciones fueron inicialmente establecidas con el Decreto Legislativo N.° 1258 en 2017, incluyendo la deducción del 100% de los intereses de créditos hipotecarios hasta el ejercicio 2018. Sin embargo, en 2019, esta deducción fue eliminada y se introdujo la posibilidad de deducir los gastos por alojamiento y consumos en restaurantes, una deducción permitida hasta el día de hoy.

2.1.3. Deducción de la 7 UIT. Según la SUNAT (2023), para las personas que presentan renta de cuarta y quinta categoría, se establece un orden específico para las deducciones. Se reducen las deducciones correspondientes a 7 UIT de la renta bruta de quinta categoría. Además, se permite una deducción adicional de 3 UIT para estas categorías, siempre que pueda ser respaldada con un comprobante de pago válido y, si el monto supera ciertos límites, el pago debe ser bancarizado para fomentar la formalización. Es esencial analizar detalladamente la evolución de estos gastos adicionales durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, especialmente considerando los impactos del COVID-19 y la introducción de nuevos gastos deducibles por efectos de la pandemia.

2.1.4. Ingresos brutos, representan la totalidad de los ingresos tenidos en un período específico, sin que hayan sido afectados o reducidos por conceptos como devoluciones, descuentos, deducciones, costos, pérdidas, entre otros. Según SUNAT (2022)

2.1.5. Personas Domiciliadas, Según la SUNAT (2020), se consideran personas de nacionalidad peruana que viven en el país, así como personas naturales extranjeras que hayan estado presentes en el país durante más de 183 días calendario en cualquier período de 12 meses.

2.1.6. Trabajador independiente y dependiente, Trabajar como empleado implica estar sujeto a la autoridad y dirección de un empleador. Como empleado, recibes un salario por tu trabajo y tu empleador te proporciona los recursos necesarios para realizar tus tareas. Por ejemplo, una secretaria o una empleada doméstica trabajan bajo esta modalidad. Por otro lado, trabajar como trabajador independiente significa que no estás vinculado a un empleador específico. En este caso, vendes tus servicios y recibes una compensación económica a cambio. Por ejemplo, un electricista que ofrece sus servicios a domicilio o una mujer que es dueña de una pequeña tienda trabajan de manera independiente. Según Huamán (2018).

2.1.7. Gastos deducibles para las 3 UIT

Tabla 1

Gastos adicionales de 3 UIT 2021-2024

GASTOS ADICIONALES COMPRENDIDAS	2021	2022	2023	2024
1. Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles	30%	30%	30%	30%
2. Honorarios por servicios brindados por toda profesión arte, ciencia, oficios y actividades	30%	30%	30%	30%

3. Servicios por turismo y aventura, ecoturismo o similares, también los servicios de artesanos.	50%	50%	-	-
4. Servicios ofrecidos por agencias de viajes y turismo, operadores turísticos, guías turísticos, centros de turismo termal u otros similares, así como servicios relacionados con turismo de aventura, ecoturismo u actividades artesanales realizadas por personas que tienen negocios o empresas establecidas.	25%	25%	-	-
5. Aportaciones de ESSALUD de trabajadores que laboran en el hogar	100%	100%	100%	100%
6. Servicios de cuarta categoría de médicos y de odontólogos.	30%	30%	30%	30%
7. Servicios de hoteles y restaurantes.	25%	25%	15%	15%

Fuente: Elaboración propia

Para ilustrar de las variaciones que los gastos adicionales a través de los años, se presenta una tabla comparativa que detalla los cambios porcentuales de los gastos. Esta información facilitará a las partes interesadas analizar de manera efectiva la comparativa de los gastos deducibles de las 3 UIT, Según SUNAT (2023).

Primero, El gasto por arrendamiento y/o subalquiler de propiedades, de acuerdo al artículo 46° LIR en Perú, puede ser deducido siempre y cuando la propiedad no esté destinada a actividades que generen ingresos de tercera categoría y esté ubicada dentro del territorio peruano. La documentación necesaria dependerá si el arrendador es una persona natural o jurídica. En el primer caso, la persona natural deberá abonar el 5% del valor del alquiler, que se registrará en el Formulario 1683 "Guía para arrendamiento", ya sea en formato físico o

virtual. La deducción de este gasto es del 30% del monto acordado como alquiler. Para la SUNAT, el monto acordado como alquiler incluye el pago total por el alquiler de la propiedad, con o sin muebles, incluyendo sus accesorios, así como el monto pagado por los servicios proporcionados por el arrendador y los impuestos que correspondan legalmente al arrendador (Ley del impuesto a la Renta: Art. 46).

Segundo, Los pagos por RHE por servicios prestados en cualquier profesión, arte, ciencia, oficio y actividad, inicialmente regulados por el Decreto Supremo 399-2016-EF, permitían la deducción de ciertos servicios profesionales como gastos. Sin embargo, con el Decreto N.º 248-2018-EF (2018), la lista de servicios profesionales elegibles se amplió, puede ser deducido en un 30% del pago realizado, a excepción de aquellos especificados en el inciso b) del artículo 33 de la LIR, como los servicios de director de empresas, síndico, gestor de negocios, mandatario albacea, entre otros; siempre y cuando se emita un RHH electrónico.

Tercero, Los gastos relacionados con servicios de turismo, de aventura, ecoturismo u otros similares, así como servicios prestados por artesanos, solamente será aplicado durante los años fiscales del 2021 y 2022, según lo establecido por la Ley N.º 31103, Esto ayudó a la activar nuevamente el turismo y estableció medidas para el desarrollo sostenible. De acuerdo al Decreto Supremo N.º 432-2020-EF, se permite deducir el 50% de dichos gastos siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos: deben ser respaldados con un recibo por honorarios, el RUC debe estar registrado con la actividad principal o secundaria como 79 del CIU, y la persona que brinde el servicio debe estar inscrita en el Registro Nacional de Artesano. Es importante destacar que, a partir del año 2023 esta deducción ya no es válida para la determinación de la renta de trabajo.

Cuarto, Los gastos relacionados con servicios de viajes y turismo y otras actividades similares, aplican únicamente para los años fiscales 2021 y 2022, este gasto también se quitó

para el año 2023. Esta deducción se rige por la misma ley y El Decreto Supremo mencionado anteriormente, con la particularidad de que debe ser respaldada mediante comprobantes de pago como facturas y/o boletas. Ambas medidas fueron implementadas como respuesta a la pandemia del COVID-19, con el propósito de reactivar económicamente el sector turístico en el Perú.

Quinto, Los gastos relacionados con las contribuciones de ESSALUD de los trabajadores del hogar, según lo establecido en el reglamento de la Ley 27986, definen en su artículo N°1 a los trabajadores del hogar como aquellas personas que realizan tareas relacionadas con el funcionamiento de un hogar y la conservación de una casa o habitación, siempre que no impliquen un negocio o lucro directo para el empleador o sus familiares. Esta ley requiere la celebración de un contrato escrito, el cual debe ser registrado en el portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y esto se da en un plazo máximo de 3 días hábiles. El salario acordado entre las partes no puede ser inferior al Salario Mínimo Vital (S/ 1,025) y los trabajadores del hogar tendrán derecho a beneficios como vacaciones, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y gratificaciones conforme a un régimen laboral general. Además, se establece que el pago de ESSALUD será del 9% del salario acordado. En cuanto a la deducción de ESSALUD, las contribuciones pagadas podrán ser deducibles al 100% y deberán ser respaldadas mediante el formulario N.º 1676 "Trabajadores del Hogar". Según SUNAT 2023.

Sexto, los gastos relacionados con los servicios de rentas de 4ta categoría de médicos y odontólogos, según lo estipulado en el artículo N.º 46 de la LIR, en el inciso c), serán deducibles siempre y cuando se emitan mediante RHE electrónico, especificando el medio de pago en el comprobante y registrando la profesión en la SUNAT. Además, serán deducibles los gastos de los miembros de la familia como hijos, cónyuge o concubino. En el caso de los hijos, deben ser menores de 18 años o mayores de 18 años que presenten alguna discapacidad registrada en el

Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS). La deducción por este gasto es el 30% del monto pagado.

Séptimo, Los gastos en servicios de hoteles y restaurantes han experimentado un cambio en la deducción permitida durante los ejercicios 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 432-2020-EF. En estos años, la deducción de gastos en hoteles y restaurantes aumentó al 25%, en comparación con el 15% de años anteriores. Para poder considerar estos gastos como deducibles, conforme al Artículo 26-A del Reglamento de la LIR, es necesario que estén respaldados por un comprobante de pago, específicamente una boleta de venta electrónica que incluya el número de DNI del cliente. En caso contrario, la deducción no será válida. Además, es importante que el proveedor de los servicios esté registrado con el CIU correspondiente en su ficha RUC, que incluye la Sección H de la CIU (Revisión 3) para Hoteles y Restaurantes (bares y cantinas) y la Sección I de la CIU (Revisión 4) para Actividades de alojamiento y Actividades de servicio de comidas y bebidas. Por último, cualquier operación que supere los S/ 2,000 o \$500 debe ser bancarizado.

2.1.8. Renta de cuarta categoría, Son las que obtenemos por realizar algún servicio independiente, sin estar sujeto a la subordinación de otra persona o entidad. En caso de percibir este tipo de ingresos al final del año, es posible que debas cumplir con la presentación de una DDJJ anual, por lo tanto, es importante comprender cómo calcular el IR en estos casos. SUNAT (2024).

SUNAT (2023) menciona que son los servicios realizados de forma independiente. En caso de que la renta de Cuarta categoría se combine con actividades comerciales o viceversa, el total de ingresos obtenidos se clasificará como renta de Tercera Categoría.

Espinoza (2017) menciona que la renta independientes son todas las rentas que se originen del capital, del trabajo y de la combinación de ambos factores capaz de generar ingresos de forma periódica.

Según el Artículo 33 de la LIR, las rentas de cuarta categoría son los ingresos que se dan por realizar servicios de cualquier profesión u oficio que no estén específicamente incluidos en la tercera categoría.

El autor Illescas (2018) habla sobre las deducciones de gastos en el IR, destacando que estas deducciones se restan de la renta bruta de los contribuyentes según lo permitido por la ley. Inicialmente introducidas en 2017 con el Decreto Legislativo N.º 1258, incluían la deducción del 100% de los gastos por intereses de créditos hipotecarios hasta el ejercicio fiscal de 2018. Sin embargo, en 2019, esta deducción fue eliminada y se implementó la posibilidad de deducir los gastos por alojamiento y consumos en restaurantes, vigente hasta la actualidad.

Según la SUNAT (2023), en el caso de contribuyentes con renta de cuarta y quinta categoría, se establece un orden específico para las deducciones: primero se aplican las deducciones equivalentes a 7 UIT a la renta bruta de quinta categoría, siguiendo lo dispuesto en la LIR. En caso de existir un remanente a favor por contribuyente, este se restará de la renta neta de cuarta categoría después de haber aplicado la deducción del 20% mencionada previamente.

2.1.9. Deducción de la 3 UIT. Respecto a los gastos adicionales por 3 UIT, el Decreto Legislativo N.º 1258 introduce ajustes en varios artículos de la LIR, permitiendo a los contribuyentes de cuarta y quinta categoría deducir la totalidad de sus ganancias anuales por 3 UIT adicionales, además de las 7 UIT establecidas por ley. Es esencial que esta deducción pueda ser justificada con un comprobante de pago válido y, si el monto supera los S/ 2,000.00 o \$500, el pago debe realizarse de forma bancarizada para promover la formalización.

La evolución de los gastos adicionales durante los ejercicios 2021, 2022 y el actual del 2023, resulta fundamental realizar un análisis detallado de estos cambios. Algunos porcentajes relacionados con los gastos se vieron afectados directamente por la paralización de ciertos sectores debido a la pandemia de COVID-19, y se han incorporado nuevos gastos deducibles en respuesta a esta situación.

2.1.10 Prestación de Servicios. Los servicios se ofrecen cuando el consumidor abona por el trabajo realizado, lo que significa que el bien generado se consume de inmediato. En otras palabras, se refiere a cualquier actividad destinada a satisfacer una necesidad particular del mercado, sin incluir un producto tangible, como ocurre en los servicios de belleza, salud y transporte. Según Kotler y Hayes (2004).

2.1.11 Recibo por Honorario. El RHE es un comprobante de pago que debe ser generado por la prestación de servicios realizada por personas naturales independientes que reciben ingresos de cuarta categoría. Profesionales y técnicos que laboran de forma independiente como contadores, abogados, dentistas o médicos suelen emitir recibos por honorarios. De manera similar, los ingenieros emiten estos recibos al elaborar planos para una construcción, los cantantes al realizar una presentación o los arquitectos al diseñar una vivienda. Desde abril de 2017, estos recibos solo pueden ser emitidos de manera electrónica, Según SUNAT (2020).

2.1.12 Base cierta y base presunta en rentas de 4ta Categoría. La diferencia es la base cierta, se tiene información concreta sobre la ocurrencia del hecho que origina la obligación tributaria, el período al que corresponde y la base imponible. Por otro lado, en la base presunta, se determinan a través de estimaciones o suposiciones basadas en hechos reales relacionados con el surgimiento de la obligación tributaria, Según Fernández (2016).

2.1.13 Límites Tributarios. la SUNAT te propone que puedes suspender de las retenciones de cuarta categoría para el año 2024, siempre y cuando los ingresos no superan los S/ 45,063.00

anuales. En el caso de que las rentas sean generadas por realizar funciones como director de empresas, síndico, mandatario u otra actividad similar, no deben superar los S/ 36,050.00, de lo contrario están afectos al descuento por retención de 4ta rentas de Cuarta, Según SUNAT (2024).

2.1.14 Agente Retenedor. En relación con las responsabilidades de los agentes de retención que pagan o acreditan honorarios u otras rentas de cuarta categoría, deben cumplir con lo siguiente: Realizar las retenciones correspondientes por las rentas personales percibidas por sus trabajadores independientes, a menos que estén dentro de los límites para estar exentos de retenciones, según lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 000203-2021/SUNAT, o cuando el monto del RHE no supere los S/ 1,500.00.

Además, es importante verificar que los contribuyentes cumplan con presentar según lo estipulado en la Base Legal: Artículo 9 de la Resolución de Superintendencia N° 013-2007-SUNAT.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de Investigación

3.1.1. *Tipo básica o pura*

Según Muntané (2010) La investigación básica o lo conocen como también como pura o teórica, se caracteriza por desarrollarse dentro de un marco teórico y mantenerse dentro de ese ámbito. Su objetivo primordial es expandir el conocimiento científico sin necesariamente ponerlo a prueba frente a aspectos prácticos.

3.1.2. *Nivel*

El nivel que se tomó es la investigación explicativa, después de recopilar la información, se procede a explicar por qué la variable independiente, Beneficios tributarios impacta en la variable dependiente, renta de cuarta categoría. Según Ortega (2021) menciona que es el método de investigación más frecuente y se enfoca en establecer conexiones de causa y efecto que facilitan la extrapolación a situaciones similares. Es una investigación muy beneficiosa para poner a prueba teorías. Por ejemplo, un análisis de mercado realizado después del lanzamiento de un producto, con el propósito de comprender las razones detrás de su desempeño exitoso o fracasado.

3.1.3. *Enfoque Cuantitativo*

El enfoque que se realizó en la investigación es cuantitativo, porque se está realizando una encuesta a los abogados del distrito de San Borja. Según Hernández et al. (2014) Los enfoques cuantitativos son estrategias de investigación que se basan en preguntas y encuestas para recopilar datos numéricos, los cuales se analizan estadísticamente para llegar a conclusiones. En este estudio se optó por utilizar el método cuantitativo, aprovechando técnicas de recolección de datos que permitieron obtener información detallada y pertinente a partir de

fuentes como artículos científicos, referencias teóricas y libros, con el fin de abordar el problema identificado de manera efectiva.

3.1.4 Diseño de Investigación

El diseño de investigación que se realizó es no experimental, teniendo como finalidad entender el impacto que genera los beneficios tributarios en el IR cuarta categoría. Según Hernández y Mendoza (2018) La investigación no experimental se refiere a estudios en los cuales no se manipulan las variables independientes para evaluar su impacto en otras variables. En este tipo de estudio, no se aplican estímulos o condiciones controladas; simplemente se da las situaciones tal como se presentan naturalmente, sin intervención activa por parte del investigador. Por lo tanto, en la investigación no experimental no se puede controlar, manipular o influir en las variables independientes, ya que estas han ocurrido y sus efectos ya se han manifestado.

3.2 Ámbito temporal y espacial

3.2.1. Ámbito temporal

Para determinar los beneficios tributarios y su impacto en las rentas de Cuarta categoría de los abogados, el estudio se realizó durante el año 2023.

3.2.2. Ámbito espacial

La investigación se efectuó a los profesionales del derecho en los límites del distrito de San Borja, provincia de Lima, región Lima.

3.3 Variables

Tabla 2

Definición de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Beneficios Tributarios	Según el IPE (2013), los beneficios tributarios se refieren a deducciones y tratamientos tributarios especiales que conducen a una reducción de las obligaciones fiscales para ciertos contribuyentes.	La variable de Beneficios Tributarios será evaluada a través de un cuestionario compuesto por 12 ítems relacionados con los indicadores pertinentes.	Deducción del 20% de los ingresos brutos	Ingresos Brutos Contribuyente domiciliado	1= Nunca 2=Casi nunca 3= A veces 4 = casi siempre 5 = siempre
			Deducción de las 7 UIT	Trabajadores dependientes. Trabajadores Independientes.	
			Deducción de las 3 UIT	Gastos por arrendamiento o subarrendamiento. Gastos por hoteles y restaurantes. Gastos por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos. Gastos por Aportación de ESSALUD por trabajadores del hogar. Gastos por toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades.	
Renta de Cuarta Categoría	Según SUNAT (2024), el IR de cuarta categoría corresponden a los ingresos obtenidos por el ejercicio independiente de una profesión u oficio, sin estar bajo la subordinación de otra persona o entidad. Si se perciben este tipo de ingresos al final del año, es posible que se deba	La variable "Renta de cuarta categoría" será evaluada utilizando un cuestionario compuesto por 8 ítems que abordan	Renta Bruta	Prestación de servicio Emitir recibo por honorarios	1= Nunca 2=Casi nunca
			Renta Neta	Base cierta. Base presunta.	

	cumplir con la presentación de una DDJJ anual, por lo tanto, es fundamental comprender cómo calcular el IR en estas circunstancias.	los indicadores pertinentes.	Retención de renta de cuarta categoría	Limites tributarios. Agente retenedor.	3= A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
--	---	------------------------------	--	---	---

3.4 Población y muestra

3.4.1. Población

La población está constituida por 4,633 Abogados colegiados, que laboran de forma independientes en el distrito de San Borja. Según Salazar y Santiago (2018), La población representa la totalidad de elementos que se desea analizar en un estudio, es decir, es el conjunto que se pretende describir o del cual se quieren extraer conclusiones en la investigación. Por otro lado, la muestra consiste en el grupo seleccionado de la población que se estudiará de manera representativa.

Para la muestra se solicitó a la SUNAT a través del formulario 5030, lo cual enviaron un link con la información de todos los abogados profesionales que hay en Perú, junto con su dirección y código del distrito. Lo que se hizo fue filtrar a estos profesionales que viven en el distrito de San Borja, dando un total de 4,633 trabajadores independientes, la evidencia de todos los datos que se extrajeron de la SUNAT lo encontramos en el Anexo 3.

3.4.2. Muestra

La presente investigación se delimita a las personas perceptoras de renta de 4ta categoría del distrito San Borja, año 2023 y como la población es amplia, se tomará como muestra 50 profesionales (Abogados) que tributan renta de 4ta categoría, se realiza un muestreo probabilístico, aleatoria simple, Según Gamboa (2018), Tanto la población como la muestra son elementos fundamentales en una investigación, ya que desde el inicio constituyen el conjunto de datos que se recopilarán para analizar el tema de estudio. La población en una investigación es el grupo del cual se desean extraer conclusiones, generalmente compuesto por individuos, y los parámetros a considerar para representarla incluyen la media, varianza, desviación estándar o proporción poblacional. Dado que la población suele ser numerosa, es

crucial determinar una muestra representativa, la cual consistirá en un subconjunto de datos de la población.

3.5 Instrumentos

Se empleará un cuestionario de con 20 preguntas diseñado en escala de Likert como parte de la técnica de encuesta, la cual consiste en un conjunto de medios, instrumentos y procedimientos utilizados en la investigación, siguiendo reglas y operaciones que facilitan la manipulación de los instrumentos para la recolección de datos (Sánchez, et al., 2018). Para la recopilación de datos, se utilizará la encuesta como método principal.

Tabla 3

Escala de Likert

Escala de Likert	Respuestas
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	indeciso
4	De acuerdo
5	Totalmente en de acuerdo

Nota. Elaboración por el tesista

Validez

La validez del estudio de investigación ha sido respaldada por una revisión minuciosa realizada por tres expertos docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Estos expertos revisaron detenidamente cada variable, indicador y dimensión de los enunciados del cuestionario.

Se realizó la encuesta a los 50 trabajadores del derecho mediante la página Form Record Inbox, la evidencia que se realizó correctamente la encuesta lo encontramos en el anexo 4.

Tabla 4*Expertos Validadores*

N°	Grado del Experto	Nivel de vigor	Observación
1	Dra. Grijalva Salazar Rosario Violeta	Aplicable	Hay suficiencia
2	Mg. León Apac Gabriel	Aplicable	Hay suficiencia
3	Dr. Raúl Carhuamaca Borda	Aplicable	Hay suficiencia

Nota. Elaborado por el autor**Tabla 5***Alfa de Cronbach*

Precisión del Alfa de Cronbach	
Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
Coefficiente alfa ≥ 0.9	Es excelente
Coefficiente alfa ≥ 0.8	Es bueno
Coefficiente alfa ≥ 0.7	Es aceptable
Coefficiente alfa ≥ 0.6	Es cuestionable
Coefficiente alfa ≥ 0.5	Es pobre
Coefficiente alfa ≤ 0.5	Es inaceptable

Nota: Elaborado por los autores AVECILLAS Y LOZANO (2016)**Confiabilidad**

En relación al cuestionario que aborda las variables independiente y dependiente, el cual contiene 20 enunciados, se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para determinar su confiabilidad, obteniendo un resultado de 0.876. Esto indica que el instrumento se considera con una calificación de "Buena" según lo establecido por Muñoz (2019).

Tabla 6*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
,876	,877	20

Nota: Elaborado por el tesista

Comentario: Según lo indicado, la fiabilidad del instrumento utilizado en el estudio se ha constatado en un 87.6%. Esto significa que, al aplicar el instrumento en diferentes momentos, se obtendrán respuestas similares.

3.6 Procedimientos

Después de validar los instrumentos y asegurar su confiabilidad, se procederá a recolectar la información utilizando un cuestionario virtual alojado en Google Forms. Se estima que cada abogado tomará aproximadamente 20 minutos para completar el cuestionario. Una vez obtenidas todas las respuestas, se cerrará el formulario digitalmente y se procederá al tratamiento y análisis estadístico de los datos recopilados. Posteriormente, se llevará a cabo la tabulación, evaluación y análisis estadístico de los datos utilizando el software estadístico SPSS v26, creando una hoja de cálculo para este propósito.

3.7 Análisis de datos

Los datos se analizaron mediante estadística descriptiva e inferencial. La estadística descriptiva se empleará para procesar los datos en Excel y obtener resultados. Utilizando IBM SPSS v26, se generarán tablas para examinar las relaciones porcentuales entre variables. Por otro lado, la estadística inferencial se utilizará para evaluar la correlación entre variables y dimensiones. Debido a que los datos no siguen una distribución normal (confirmado mediante la Prueba de Shapiro-Wilk), se empleará la Correlación de Spearman.

3.8 Consideraciones Éticas

La investigación llevada a cabo garantiza la confiabilidad y protege la dignidad de los colaboradores (abogados) que participarán en ella, asegurando la confidencialidad de sus identidades. Dentro de las consideraciones éticas fundamentales en la investigación se incluye la comunicación clara del propósito de uso de la información a los participantes, así como la adopción de un juicio imparcial para evitar sesgos y llevar a cabo la investigación respetando los principios de propiedad intelectual para prevenir cualquier forma de plagio y teniendo en cuenta el código de Ética para la Investigación de Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

V. RESULTADOS

4.1 Análisis estadística descriptiva

Para el estudio se tuvo en cuenta a 50 abogados ubicados en el distrito de San Borja y se tuvo como resultado de la encuesta realizada lo siguiente:

Tabla 7

Control de ingresos Brutos

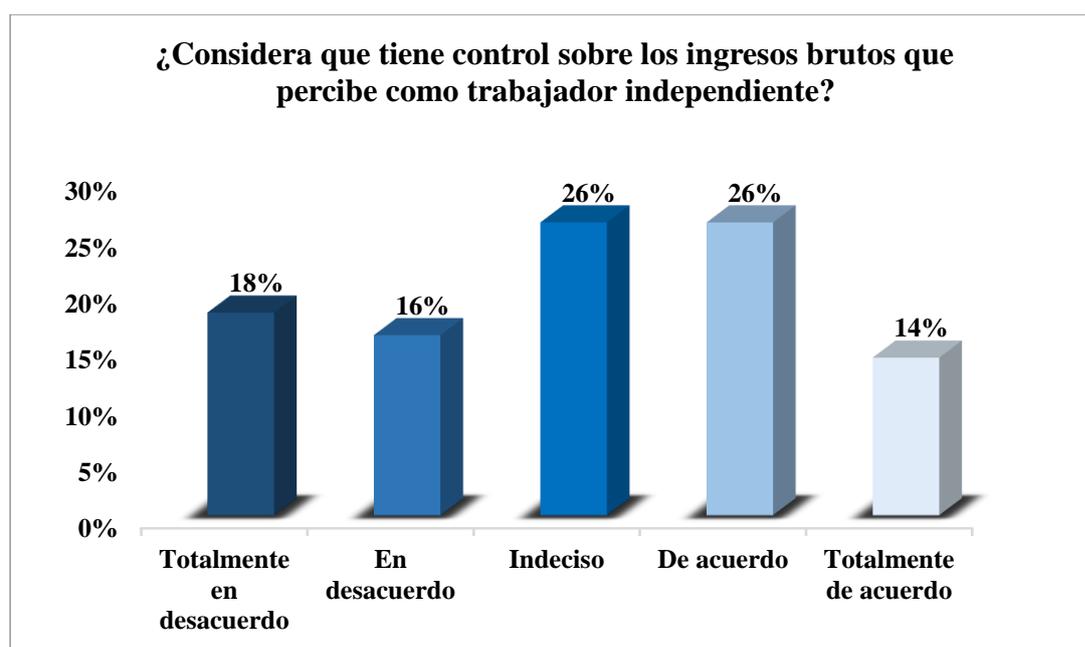
¿Considera que tiene control sobre los ingresos brutos que percibe como trabajador independiente?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	18	18
En desacuerdo	8	16	34
Indeciso	13	26	60
De acuerdo	13	26	86
Totalmente de acuerdo	7	14	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 1

Control de ingresos Brutos



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza el control que tienen de sus ingresos los Abogados independientes para la deducción del 20% de sus ingresos brutos y así determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Los datos recopilados muestran que 7 abogados (14%) están Totalmente de acuerdo que tienen el control de sus ingresos brutos que perciben de forma independiente, así mismo 13 abogados que representan el 26% del total de encuestados están de acuerdo, también 13 abogado (26%) están indecisos con el control de sus ingresos, mientras que 8 abogados (16%) están en desacuerdo con llevar el control de sus ingresos y 9 abogados que representan el 9 % del total de encuestados están en desacuerdo con llevar el control de sus ganancias como trabajadores independientes.

Se puede concluir que casi un 50% de los abogados no tienen control de sus ingresos, lo que se les recomienda es que emitan sus recibos honorarios, así se formalizan y también pueden llevar el control de sus ganancias que perciben por sus servicios legales.

Tabla 8

Deducción del 20% de los ingresos brutos

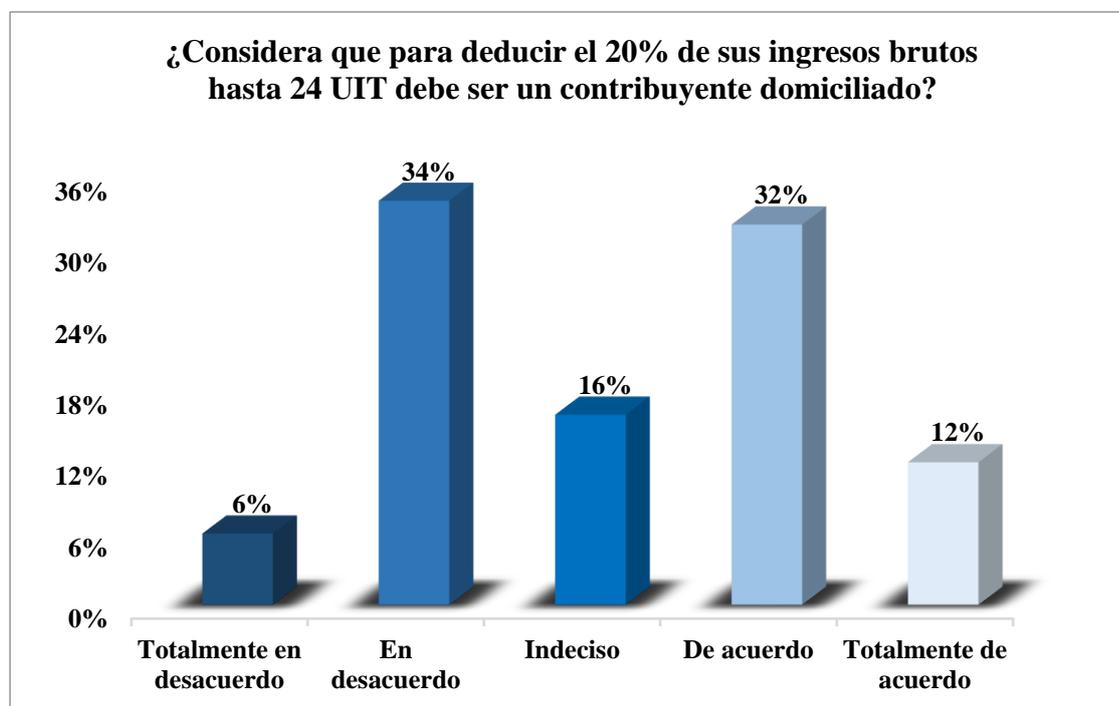
¿Considera que para deducir el 20% de sus ingresos brutos hasta 24 UIT debe ser un contribuyente domiciliado?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	6	6
En desacuerdo	17	34	40
Indeciso	8	16	56
De acuerdo	16	32	88
Totalmente de acuerdo	6	12	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 2

Deducción del 20% de los ingresos brutos



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza la actitud de los Abogados independientes ante la deducción del 20% de sus ingresos brutos o hasta las 24 UIT para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Los datos recopilados muestran que 6 abogados (12%) están Totalmente de acuerdo que para la deducción del 20% de los ingresos brutos el trabajador independiente debe ser domiciliado en el país, así mismo 16 abogados que representan el 32% del total de encuestados están de acuerdo, también 8 abogado (16%) están indecisos con esta condición, mientras que 17 abogados (34%) están en desacuerdo con que haya esta condición de ser domiciliado para que puedan tener este beneficio de la deducción del 20% de sus ingresos y 3 abogados que representan el 6 % del total de encuestados están en desacuerdo con esta condición.

Se puede concluir que el 50% de los abogados no están de acuerdo con la condición de que paga poder deducir el 20% de sus ingresos brutos deban ser necesariamente trabajadores domiciliados en el país, mientras que el otro 50% si están de acuerdo.

Tabla 9

Deducción de las 7 UIT

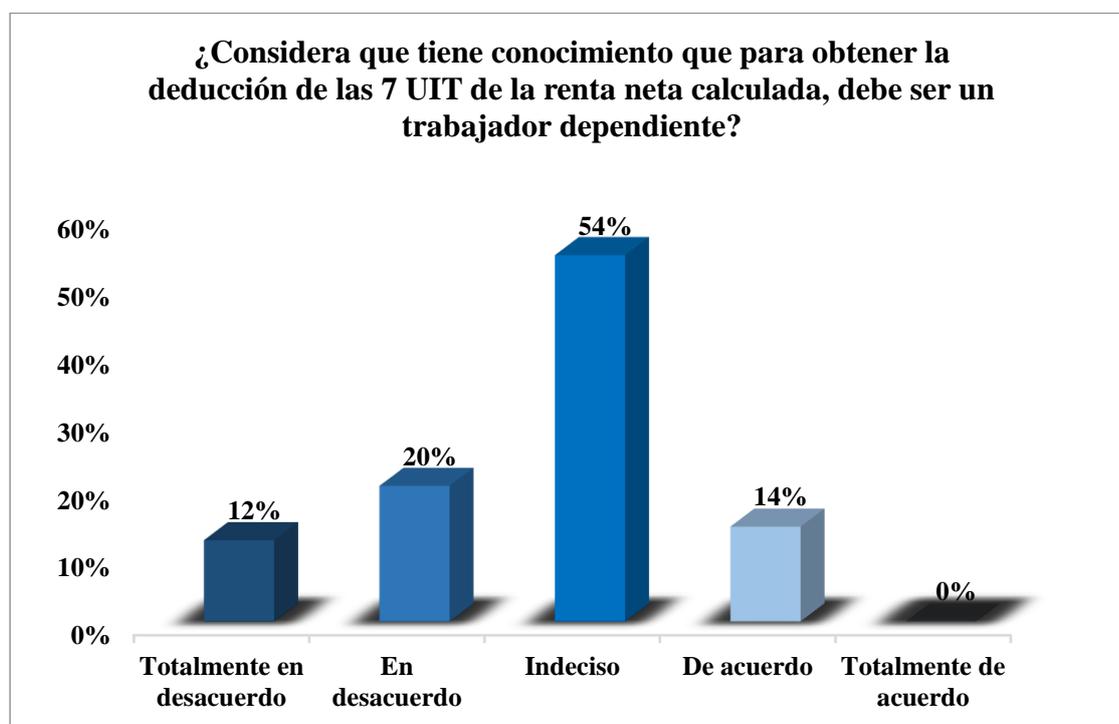
¿Considera que tiene conocimiento que para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	12	12
En desacuerdo	10	20	32
Indeciso	27	54	86
De acuerdo	7	14	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 3

Deducción de las 7 UIT



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza el conocimiento de los beneficios tributarios que tienen los Abogados independientes y cómo influirá la adición de las 7 UIT en estos para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Los datos recopilados muestran que 7 abogados (14%) están de acuerdo que tienen conocimientos sólidos de los beneficios tributarios que pueden tener, así mismo 27 abogados que representan el 54% del total de encuestados están indecisos o tienen poco conocimiento del tema, también 10 abogado (20%) están en desacuerdo o no tienen suficiente conocimiento sobre los beneficios y 6 abogados que representan el 12 % del total de encuestados están en desacuerdo o no tienen conocimiento absoluto sobre los beneficios tributarios.

Se puede concluir que el más del 80% de los abogados no tienen suficiente conocimiento sobre los beneficios tributarios, lo que deben hacer es asesorarse con un profesional contable o el estado también debería implementar seminarios para poder dar ciertos cursos.

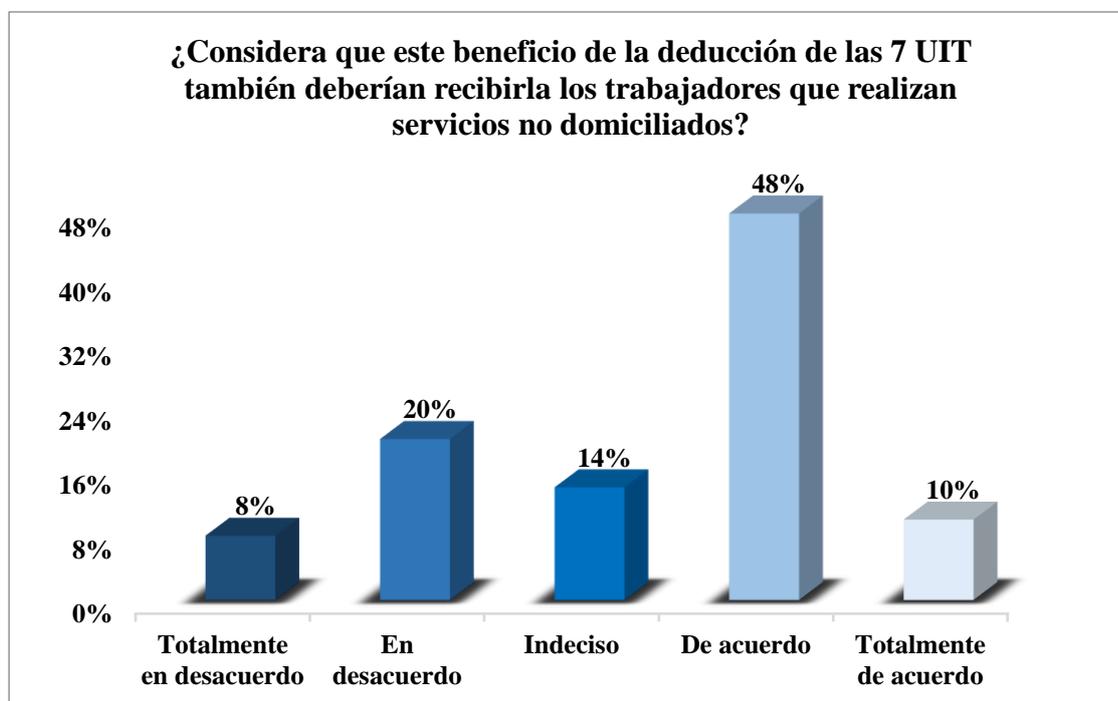
Tabla 10*Beneficios tributarios a Trabajadores no Domiciliados***¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?**

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	8	8
En desacuerdo	10	20	28
Indeciso	7	14	42
De acuerdo	24	48	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 4

Beneficios tributarios a Trabajadores no Domiciliados



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza sobre si están de acuerdo con que los Abogados no domiciliados tengan el beneficio de deducir las 7 UIT para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo que los trabajadores no domiciliados también tengan este beneficios de la deducción de las 7 UIT, así mismo 24 abogados que representan el 48% del total de encuestados están de acuerdo, también 7 abogado (14%) están indecisos con esta condición, mientras que 10 abogados (20%) están en desacuerdo con que haya esta condición de ser domiciliado para que puedan tener este beneficio de deducir las 7 UIT por sus ingresos de renta personal y 4 abogados que representan el 8 % del total de encuestados están en desacuerdo con esta condición.

Se puede concluir que más del 50% de encuestados están de acuerdo con que los Abogados no domiciliados también puedan tener el beneficio de deducir sus ingresos por estas 7 UIT y no solo los trabajadores peruanos.

Tabla 11

Deducción de gastos por arrendamiento

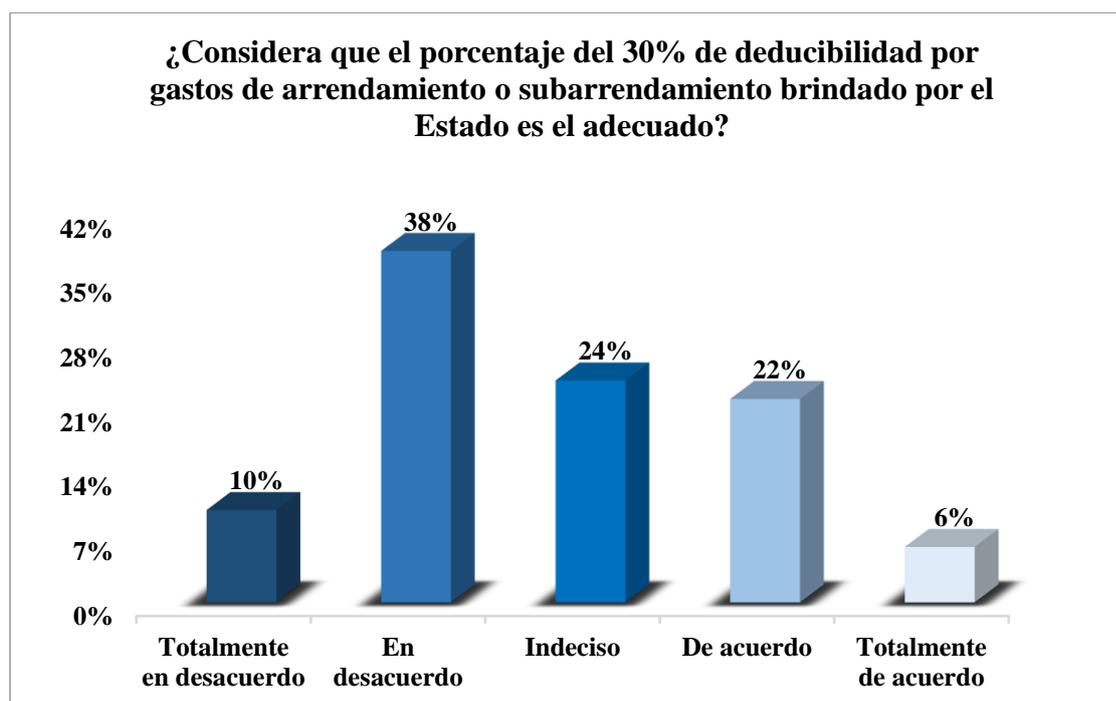
¿Considera que el porcentaje del 30% de deducibilidad por gastos de arrendamiento o subarrendamiento brindado por el Estado es el adecuado?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	10	10
En desacuerdo	19	38	48
Indeciso	12	24	72
De acuerdo	11	22	94
Totalmente de acuerdo	3	6	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 5

Deducción de gastos por arrendamiento



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza sobre si los abogados están de acuerdo la deducibilidad del 30% por gastos de arrendamiento o subarrendamiento en la renta personal. Los datos recopilados muestran que 3 abogados (6%) están Totalmente de acuerdo con que sea la deducción el 30% de gasto, mientras que 11 abogados que representan el 22% del total de encuestados están de acuerdo, también 12 abogados (24%) están indecisos con este porcentaje, mientras que 19 abogados (38%) están en desacuerdo con el porcentaje, les parece muy poco la deducción y 5 abogados que representan el 10 % del total de encuestados están en desacuerdo en con el porcentaje aceptado.

Se puede concluir que más del 50% de encuestados están en desacuerdo con que sea deducible el 30% del gasto, presumen que debería ser mayor.

Tabla 12

Aceptación del 15% de gastos deducibles por consumo en restaurantes

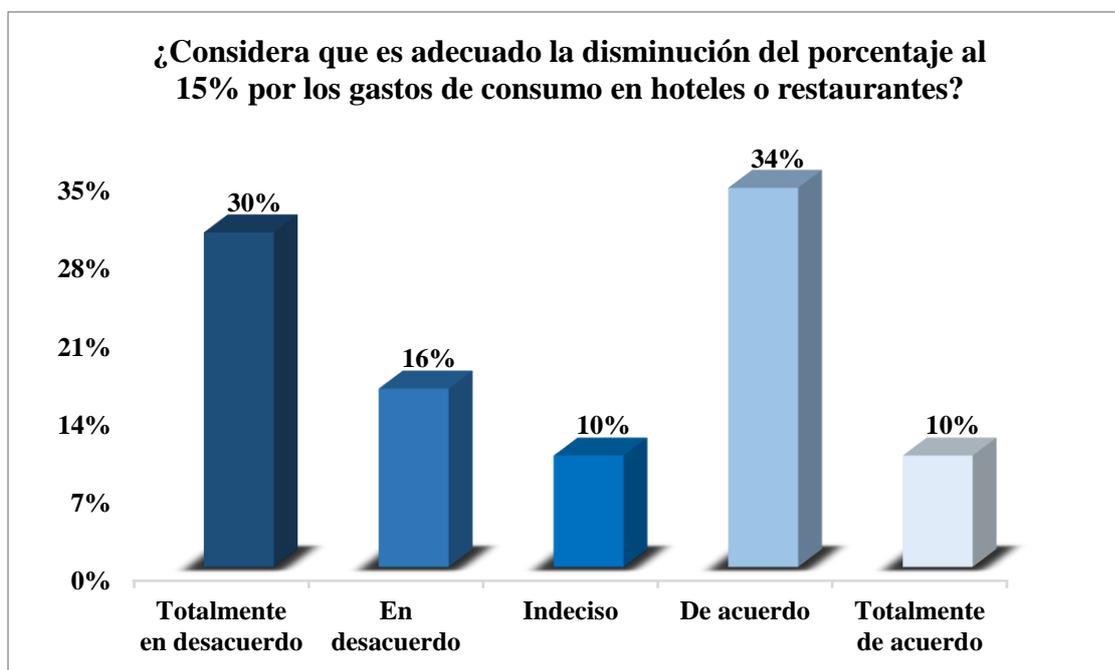
¿Considera que es adecuado la disminución del porcentaje al 15% por los gastos de consumo en hoteles o restaurantes?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	15	30	30
En desacuerdo	8	16	46
Indeciso	5	10	56
De acuerdo	17	34	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 6

Aceptación del 15% de gastos deducibles por consumo en restaurantes



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con la reducción al 15% para poder deducir los gastos por hoteles y restaurantes. Los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con que el porcentaje sea 15%, mientras que 17 abogados que representan el 34% del total de encuestados están de acuerdo, también 5 abogados (10%) están indecisos con este porcentaje, mientras que 8 abogados (16%) están en desacuerdo con el porcentaje, les parece muy poco la deducción y 15 abogados que representan el 30% del total de encuestados están en desacuerdo con la reducción de porcentaje.

Se puede concluir que más del 50% de encuestados están en desacuerdo con que haya disminuido el porcentaje por consumo en hoteles y restaurantes, ya que antes podía deducir un mayor gasto para la renta anual.

Tabla 13

Conocimiento sobre las condiciones para de la deducción del gasto por consumo en restaurantes

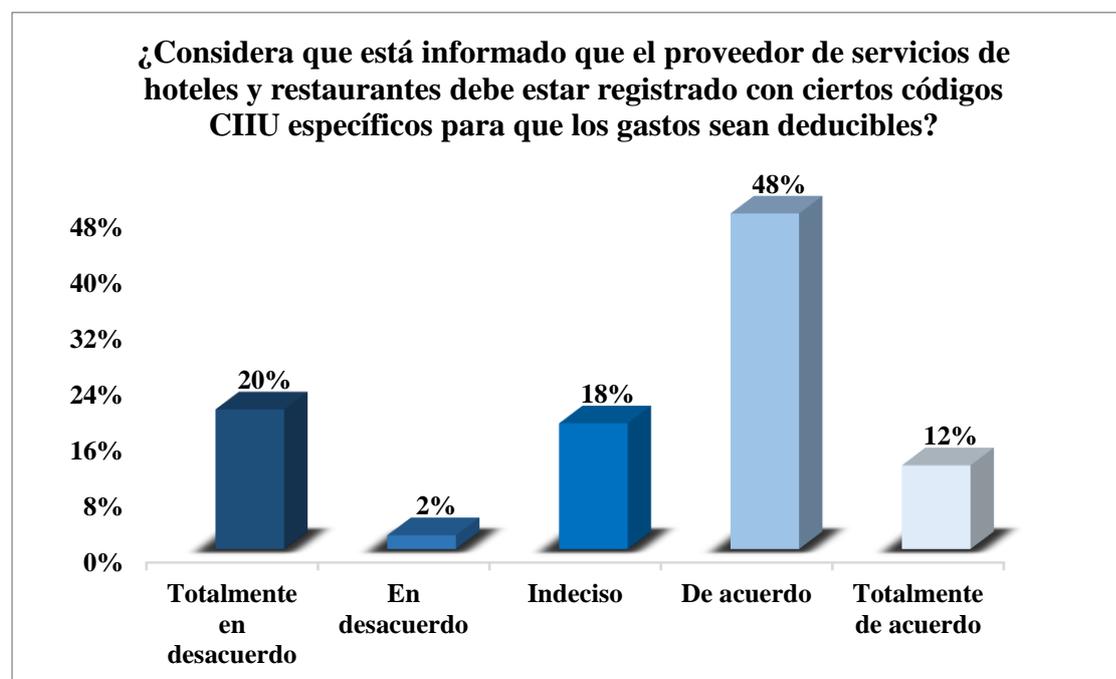
¿Considera que está informado que el proveedor de servicios de hoteles y restaurantes debe estar registrado con ciertos códigos CIU específicos para que los gastos sean deducibles?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	20	20
En desacuerdo	1	2	22
Indeciso	9	18	40
De acuerdo	24	48	88
Totalmente de acuerdo	6	12	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 7

Conocimiento sobre las condiciones para de la deducción del gasto por consumo en restaurantes



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con que los hoteles y restaurantes tengan que cumplir con ciertos requisitos como tener actualizado el código CIU para que el gasto pueda ser valido para efectos de la deducción de las 3 UIT. Los datos recopilados muestran que 6 abogados (12%) están Totalmente de acuerdo con que este requisito sea fundamental para deducir los gastos, mientras que 24 abogados que representan el 48% del total de encuestados están de acuerdo, también 9 abogados (18%) están indecisos con este requisito, mientras que 1 abogados (2%) están en desacuerdo con el requisito y 10 abogados que representan el 20 % del total de encuestados están en desacuerdo con el requisito.

Se puede concluir que más del 50% de encuestados están de acuerdo con que el requisito que las empresas de restaurantes tengan actualizado su código CIU para poder deducir el gasto, esto también ayuda a formalizar y tener actualizada la información de las empresas ante la administración tributaria.

Tabla 14

Gastos aceptados por servicios médicos y odontólogos

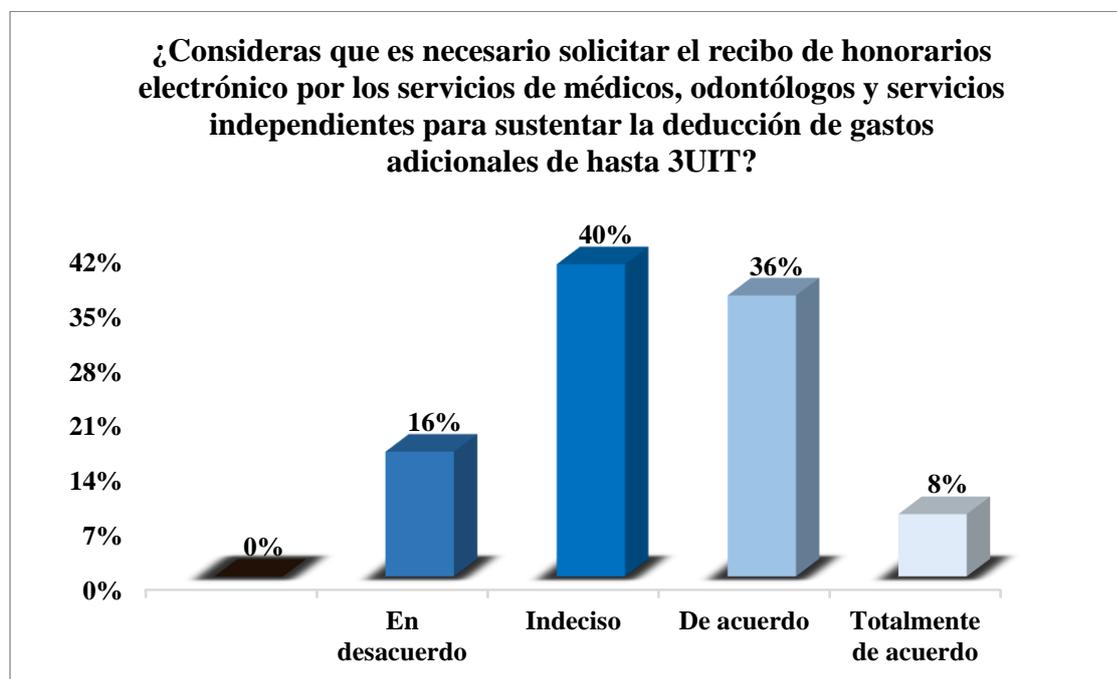
¿Consideras que es necesario solicitar el recibo de honorarios electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0	0
En desacuerdo	8	16	16
Indeciso	20	40	56
De acuerdo	18	36	92
Totalmente de acuerdo	4	8	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 8

Gastos aceptados por servicios médicos y odontólogos



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza sobre si los abogados están de acuerdo con solicitar RH por servicios médicos u otros servicios profesionales para deducir su renta personal. Los datos recopilados muestran que 4 abogados (8%) están Totalmente de acuerdo con que se tenga que solicitar dicho comprobante de pago para hacer valida la operación y el gasto, mientras que 18 abogados que representan el 36% del total de encuestados están de acuerdo, también 20 abogados (40%) están indecisos con este porcentaje y 8 abogados que representan el 16 % del total de encuestados están en desacuerdo con solicitar los RH a los profesionales para deducir el gasto.

Se puede concluir que el 50% de encuestados están de acuerdo con se solicite el recibo por honorario para poder decir dichos gastos, esto ayuda a formalizar a más profesionales.

Tabla 15

Deducción del gasto por aportación a ESSALUD de trabajadores del hogar

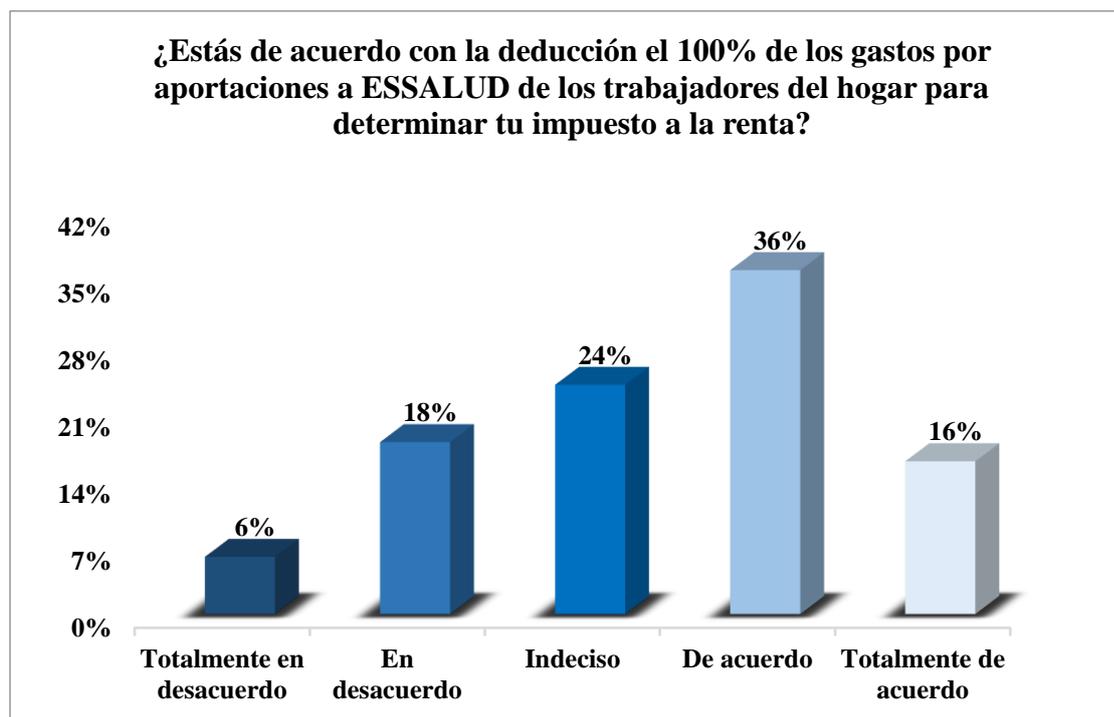
¿Estás de acuerdo con la deducción el 100% de los gastos por aportaciones a ESSALUD de los trabajadores del hogar para determinar tu impuesto a la renta?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	6	6
En desacuerdo	9	18	24
Indeciso	12	24	48
De acuerdo	18	36	84
Totalmente de acuerdo	8	16	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 9

Deducción del gasto por aportación a ESSALUD de trabajadores del hogar



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo que sea deducible el gasto por aportes al ESSALUD de trabajadores del hogar hasta un 100%. Los datos recopilados muestran que 8 abogados (16%) están Totalmente de acuerdo que se pueda decir todo lo pagado en el ESSALUD, así mismo 18 abogados que representan el 36% del total de encuestados están de acuerdo, también 12 abogado (24%) están indecisos con aportar, mientras que 12 abogados (24%) están en desacuerdo y 3 abogados que representan el 6 % del total de encuestados están en desacuerdo con esta validación.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que se pueda deducir los pagos que realizan por ESSALUD de los trabajadores que laboran en el hogar.

Tabla 16

Deducción por gastos de servicios profesionales

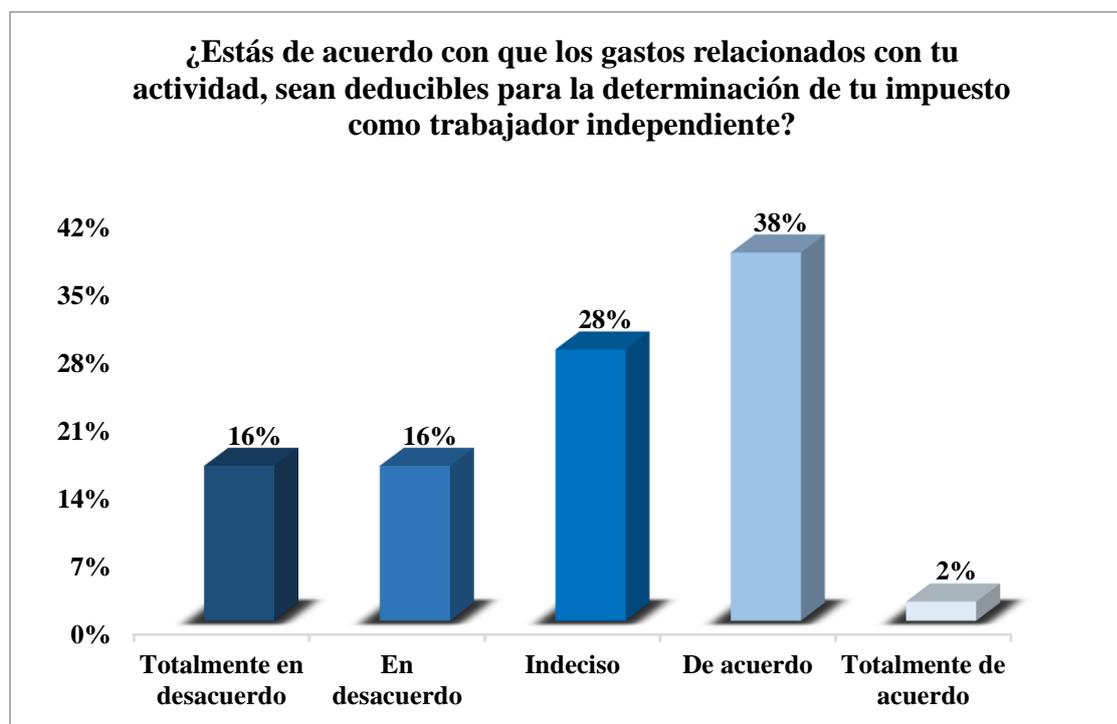
¿Estás de acuerdo con que los gastos relacionados con tu actividad, sean deducibles para la determinación de tu impuesto como trabajador independiente?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	16	16
En desacuerdo	8	16	32
Indeciso	14	28	60
De acuerdo	19	38	98
Totalmente de acuerdo	1	2	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 10

Deducción por gastos de servicios profesionales



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con que los gastos relacionados a su actividad sean deducibles hasta un 30%, según los datos recopilados muestran que 1 abogado (2%) están Totalmente de acuerdo que se pueda deducir ciertos gastos, así mismo 19 abogados que representan el 38% del total de encuestados están de acuerdo, también 14 abogados (28%) están indecisos con el porcentaje de deducción, mientras que 8 abogados (16%) están en desacuerdo y 8 abogados que representan el 16% del total de encuestados están en desacuerdo con los gastos mencionados.

Se puede concluir que más del 50% están en desacuerdo con que se pueda decir solo el 30% del gasto por servicios relacionado a la actividad del profesional.

Tabla 17

Cumplimiento de los requisitos que establece la normativa para deducción del gasto

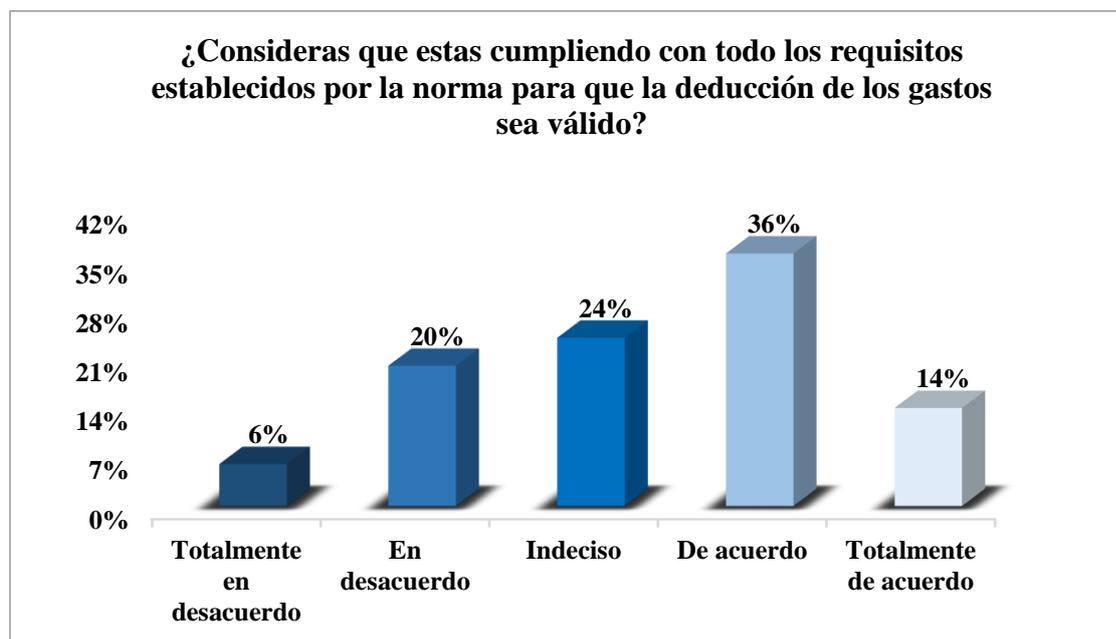
¿Consideras que estas cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la norma para que la deducción de los gastos sea válido?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	6	6
En desacuerdo	10	20	26
Indeciso	12	24	50
De acuerdo	18	36	86
Totalmente de acuerdo	7	14	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 11

Cumplimiento de los requisitos que establece la normativa para deducción del gasto



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están con los requisitos que establece la norma para que sea válido los gastos y así puedan deducir su renta personal, según los datos recopilados

muestran que 7 abogados (14%) están Totalmente de acuerdo que estén los requisitos para deducir gastos, así mismo 18 abogados que representan el 36% del total de encuestados están de acuerdo, también 12 abogado (24%) están indecisos con los requisitos, mientras que 10 abogados (10%) están en desacuerdo y 3 abogados que representan el 6 % del total de encuestados están en desacuerdo con los requisitos.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que haya requisitos para que la deducción de los gastos.

Tabla 18

Beneficio de las 3 UIT y su impacto en la determinación de la renta

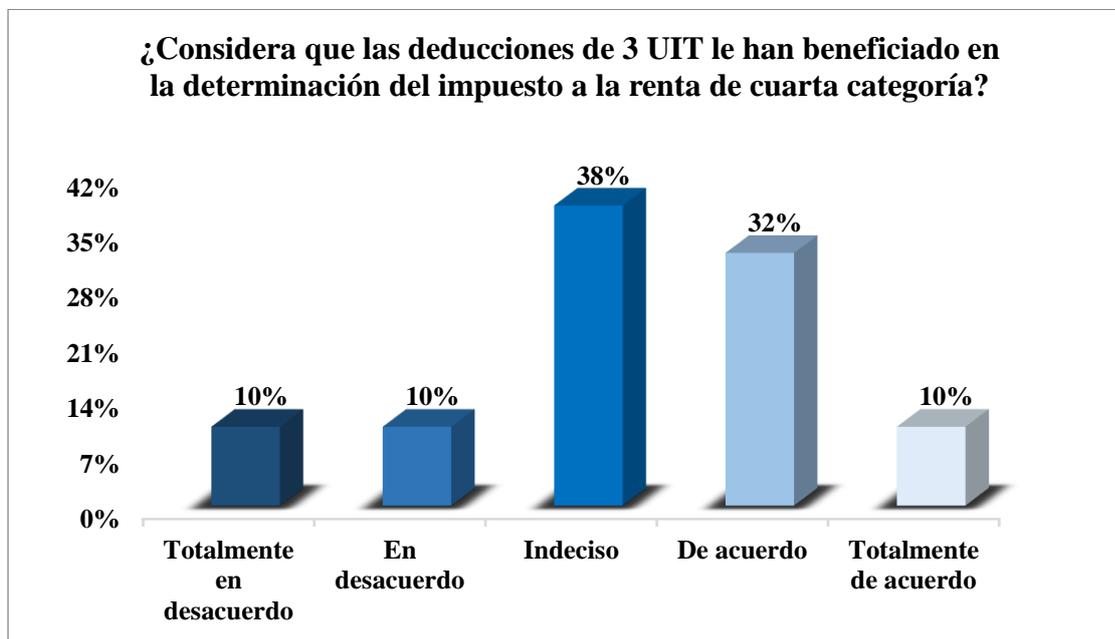
¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	10	10
En desacuerdo	5	10	20
Indeciso	19	38	58
De acuerdo	16	32	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 12

Beneficio de las 3 UIT y su impacto en la determinación de la renta



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están con el beneficio de las 3 UIT que establece la normativa para deducir gastos, según los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con el beneficio de las 3 UIT, así mismo 16 abogados que representan el 32% del total de encuestados están de acuerdo, también 19 abogado (38%) están indecisos con el beneficio, mientras que 5 abogados (10%) están en desacuerdo y 5 abogados que representan el 10 % del total de encuestados están en desacuerdo con los beneficios tributarios.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo los beneficios de las 3 UIT que nos brindan para poder reducir nuestro impuesto a pagar.

Tabla 19

Obligatoriedad de la emisión del comprobante de pago

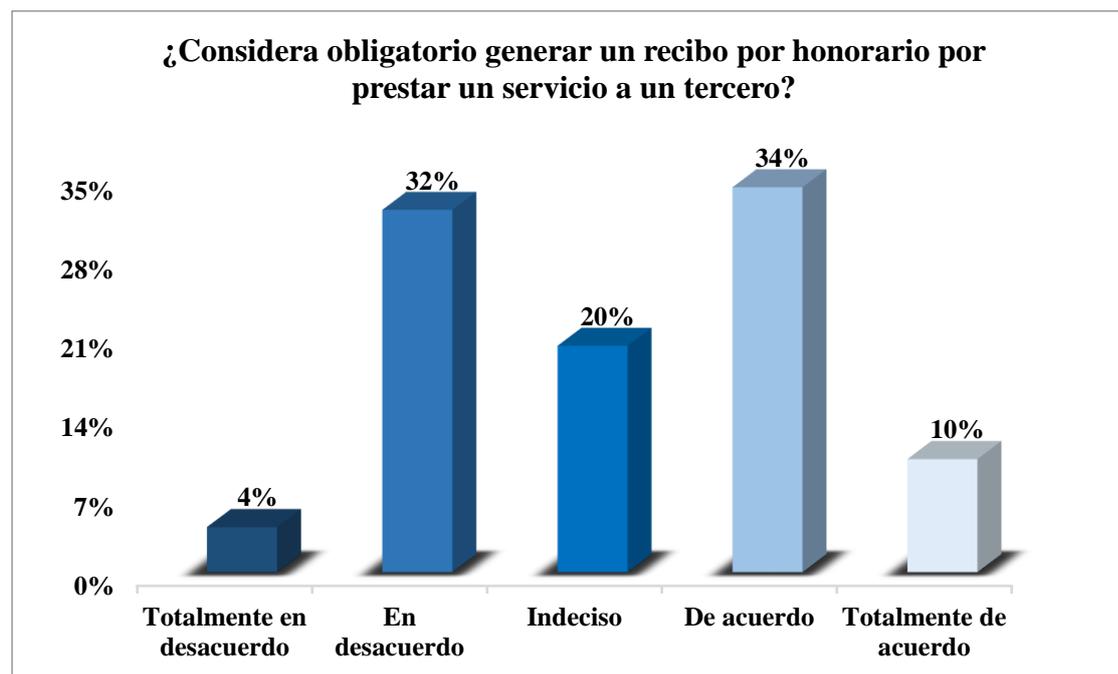
¿Considera obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4	4
En desacuerdo	16	32	36
Indeciso	10	20	56
De acuerdo	17	34	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 13

Obligatoriedad de la emisión del comprobante de pago



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están la emisión de recibos por honorarios a terceros por el servicio brindado, según los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con que emitan recibos por honorarios(RXH), puesto que esto a formalizar a todo los profesionales legales, así mismo 17 abogados que representan el 34% del total de encuestados están de acuerdo, también 10 abogado (20%) están indecisos con la emisión de RXH, mientras que 16 abogados (32%) están en desacuerdo y 2 abogados que representan el 4 % del total de encuestados con la generación de comprobante de pago.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que emitan RXH los profesionales, puesto que esto ayuda a la formalización y la recaudación al país.

Tabla 20

Retención del 8% por emisión de recibos por honorarios

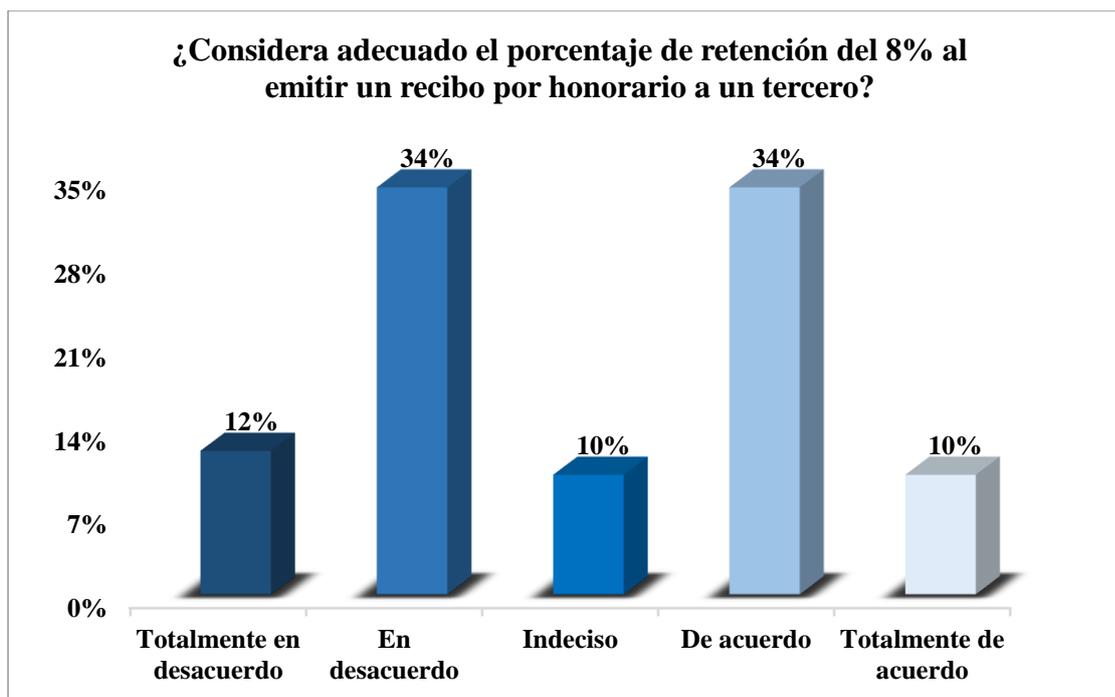
¿Considera adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un recibo por honorario a un tercero?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	12	12
En desacuerdo	17	34	46
Indeciso	5	10	56
De acuerdo	17	34	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 14

Retención del 8% por emisión de recibos por honorarios



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

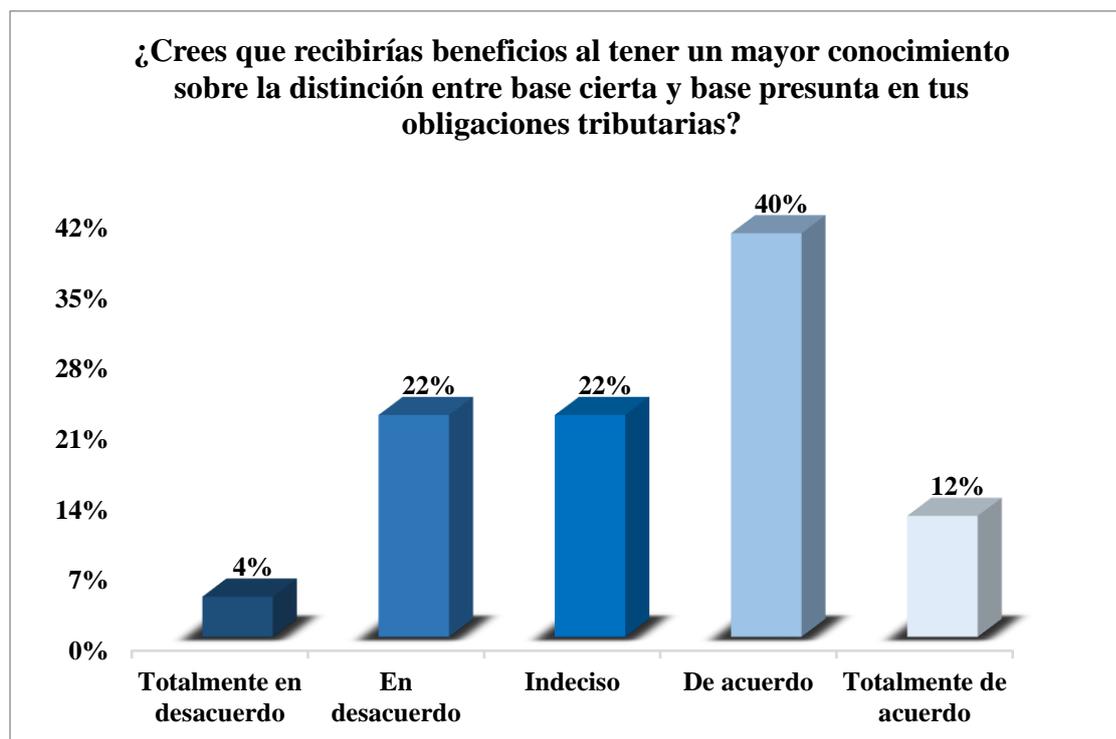
El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con la emisión de recibos por honorarios a terceros por el servicio brindado, según los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con que emitan recibos por honorarios(RXH), puesto que esto a formalizar a todo los profesionales legales, así mismo 17 abogados que representan el 34% del total de encuestados están de acuerdo, también 10 abogado (20%) están indecisos con la emisión de RXH, mientras que 16 abogados (32%) están en desacuerdo y 2 abogados que representan el 4 % del total de encuestados con la generación de comprobante de pago.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que emitan RXH los profesionales, puesto que esto ayuda a la formalización y la recaudación al país.

Tabla 21*Conocimiento de base cierta y presunta***¿Crees que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?**

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4	4
En desacuerdo	11	22	26
Indeciso	11	22	48
De acuerdo	20	40	88
Totalmente de acuerdo	6	12	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 15*Conocimiento de base cierta y presunta*

Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados tiene conocimiento sobre las bases ciertas y presuntas, y si esto ayuda a pagar menos impuestos, según los datos recopilados muestran que 6 abogados (12%) están Totalmente de acuerdo y tienen el conocimiento de las bases, así mismo 20 abogados que representan el 40% del total de encuestados están de acuerdo, también 11 abogado (22%) están indecisos si es que tienen conocimiento de las bases o no, mientras que 11 abogados (22%) están en desacuerdo y 2 abogados que representan el 4 % non tienen absolutamente nada de conocimiento sobre las bases ciertas y presunta que existen para el cálculo de su renta personal.

Tabla 22

Información de SUNAT es clara en las bases cierta y presuntas

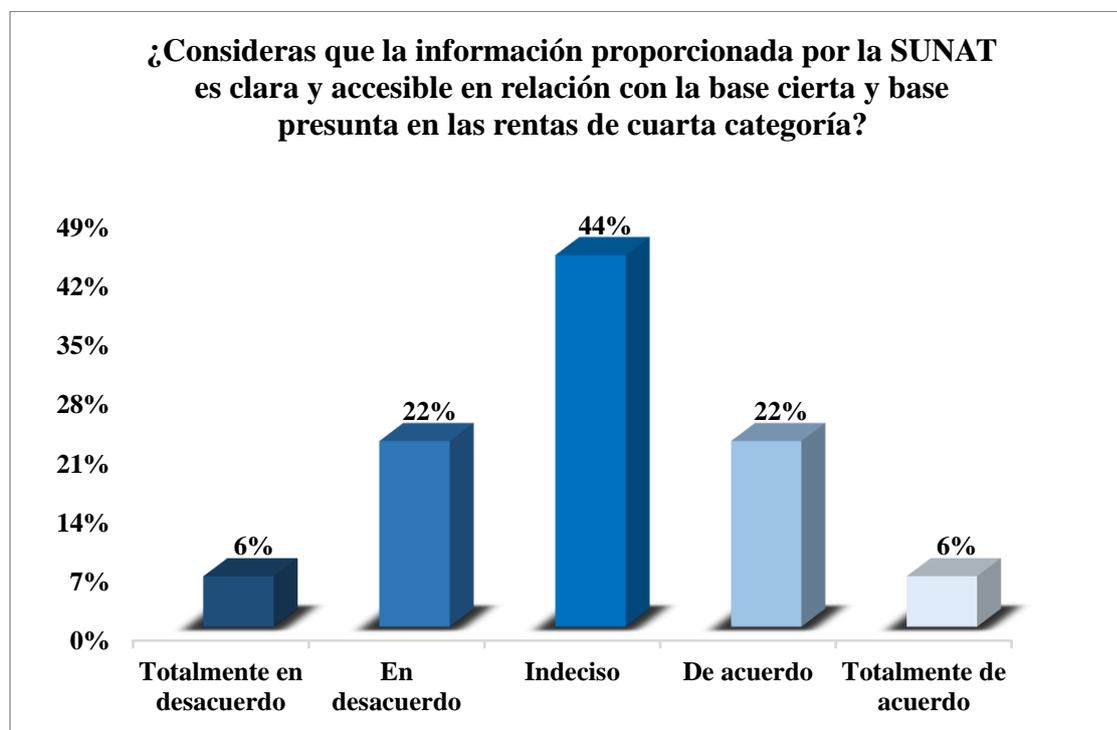
¿Consideras que la información proporcionada por la SUNAT es clara y accesible en relación con la base cierta y base presunta en las rentas de cuarta categoría?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	6	6
En desacuerdo	11	22	28
Indeciso	22	44	72
De acuerdo	11	22	94
Totalmente de acuerdo	3	6	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 16

Información de SUNAT es clara en las bases cierta y presuntas



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con la emisión de recibos por honorarios a terceros por el servicio brindado, según los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con que emitan recibos por honorarios(RXH), puesto que esto a formalizar a todo los profesionales legales, así mismo 17 abogados que representan el 34% del total de encuestados están de acuerdo, también 10 abogado (20%) están indecisos con la emisión de RXH, mientras que 16 abogados (32%) están en desacuerdo y 2 abogados que representan el 4 % del total de encuestados están totalmente en desacuerdo con la generación de comprobante de pago.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que emitan RXH los profesionales, puesto que esto ayuda a la formalización y la recaudación al país.

Tabla 23

Satisfacción del contribuyente al deducir las 3 UIT

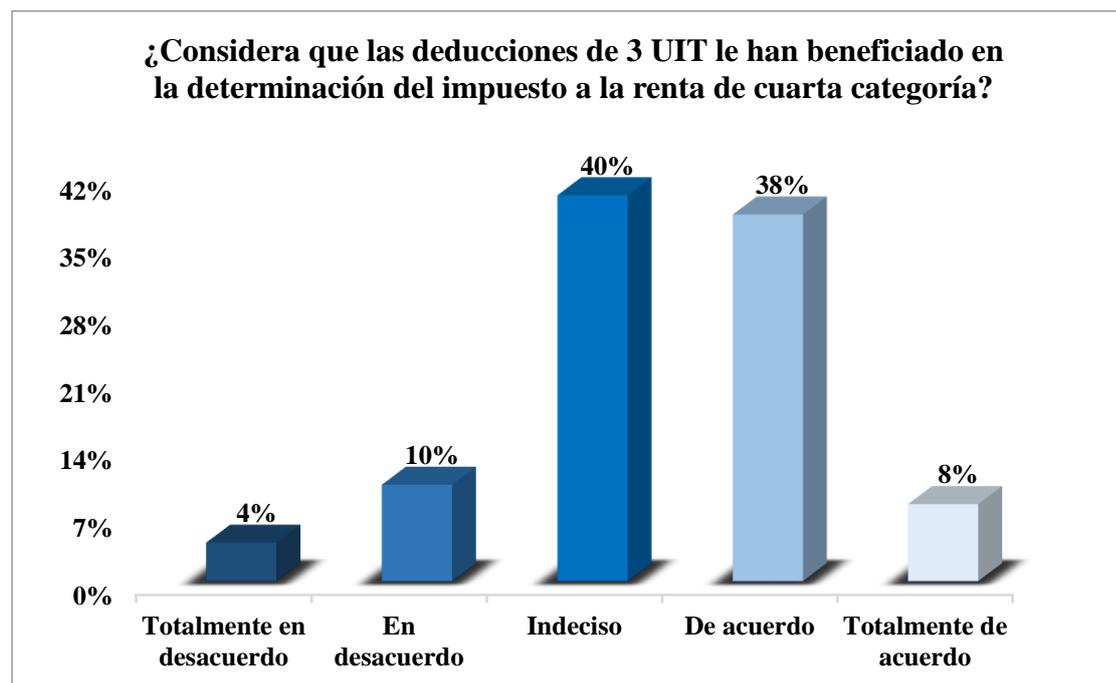
¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4	4
En desacuerdo	5	10	14
Indeciso	20	40	54
De acuerdo	19	38	92
Totalmente de acuerdo	4	8	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 17

Satisfacción del contribuyente al deducir las 3 UIT



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados han sido beneficiados con la deducción de las 3 UIT, según los datos recopilados muestran que 4 abogados (8%) están Totalmente de acuerdo o sienten que si han sido beneficiados, así mismo 19 abogados que representan el 38% del total de encuestados están de acuerdo, también 20 abogado (40%) están indecisos al no tener conocimiento sobre estos beneficios, mientras que 5 abogados (10%) están en desacuerdo y 2 abogados que representan el 4 % del total de encuestados sienten que no le ha beneficiado en nada los gastos aceptados de las 3 UIT.

Se puede concluir que más del 50% si les ha beneficiado bastante la deducción de las 3 UIT para el cálculo de su renta personal.

Tabla 24

Límites de ingresos establecidos por SUNAT

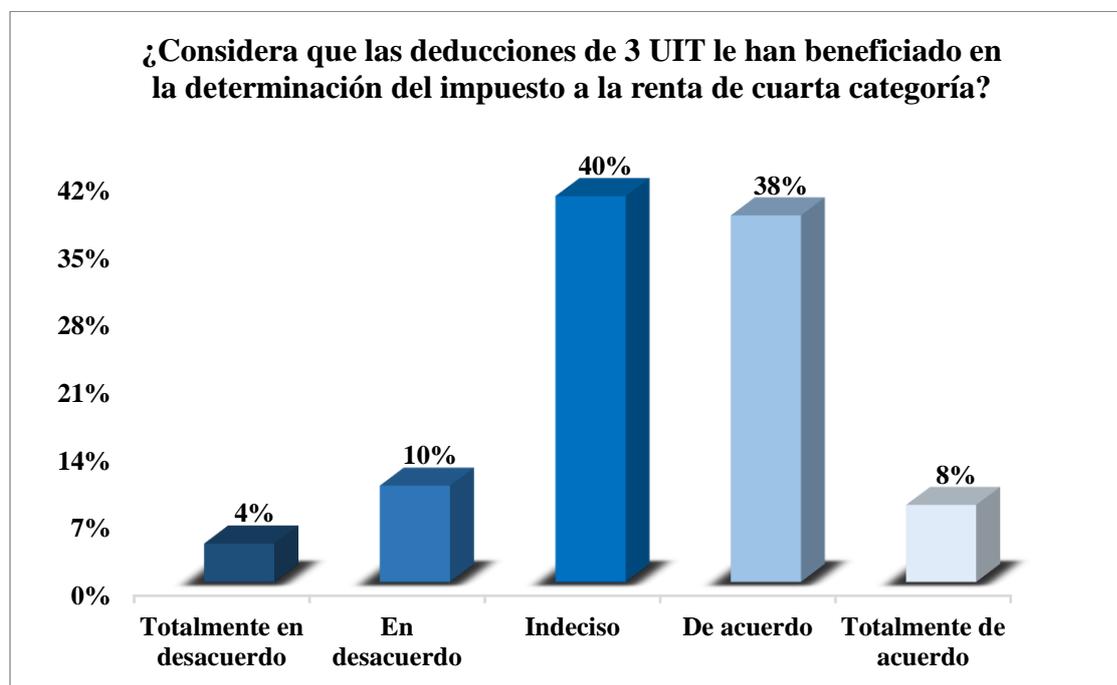
¿Estás de acuerdo con los límites de ingresos establecidos por la SUNAT para la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	10	10
En desacuerdo	8	16	26
Indeciso	19	38	64
De acuerdo	14	28	92
Totalmente de acuerdo	4	8	100
Total	50	100	

Nota. SPSS v26, elaboración propia con información recopilada de la encuesta.

Figura 18

Límites de ingresos establecidos por SUNAT



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con los límites de ingresos que deben percibir para poder realizar su DJ anual como personal natural, según los datos recopilados muestran que 4 abogados (8%) están Totalmente de acuerdo con los límites de ingresos establecidos por la administración tributaria, así mismo 14 abogados que representan el 28% del total de encuestados están de acuerdo, también 19 abogado (38%) están indecisos o no tienen conocimiento de cuanto es el límite de ingresos, mientras que 8 abogados (16%) están en desacuerdo y 5 abogados que representan el 10 % del total de encuestados están totalmente en desacuerdo con el límite de ingresos.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con que emitan RXH los profesionales, puesto que esto ayuda a la formalización y la recaudación al país.

Tabla 25

Conocimiento de límites de ingresos para la retención

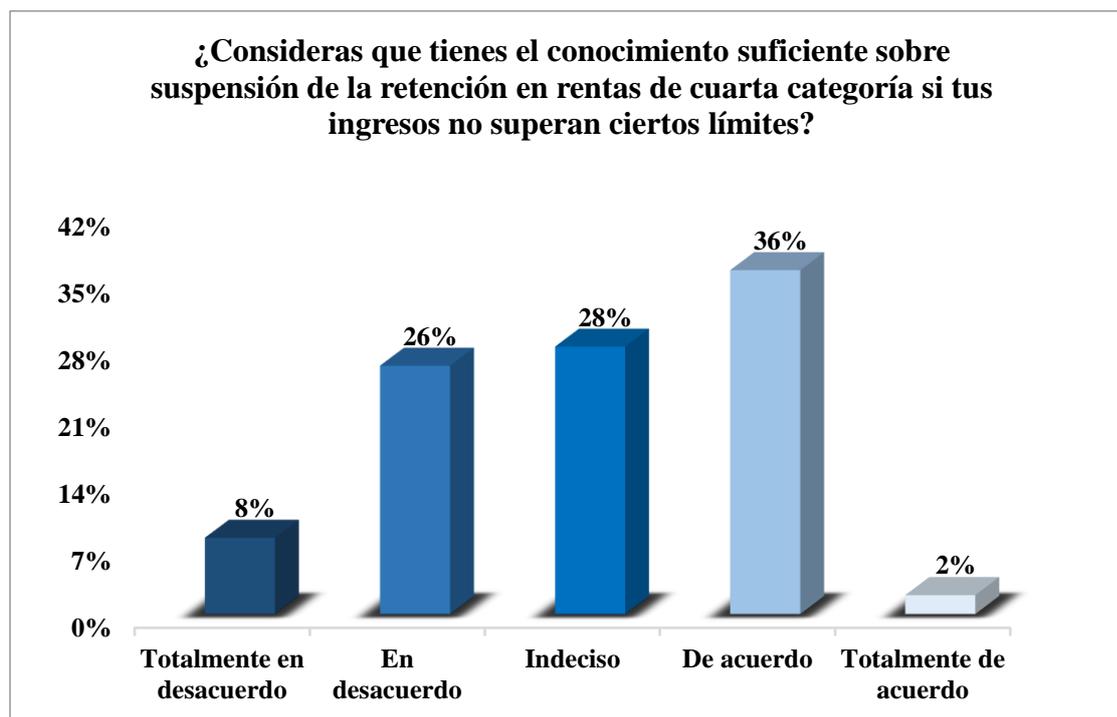
¿Consideras que tienes el conocimiento suficiente sobre suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	8	8
En desacuerdo	13	26	34
Indeciso	14	28	62
De acuerdo	18	36	98
Totalmente de acuerdo	1	2	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 19

Conocimiento de límites de ingresos para la retención



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados si los abogados tienen conocimiento sobre la suspensión de retención por ingresos de 4ta Categoría, según los datos recopilados muestran que 1 abogados (2%) están Totalmente de acuerdo, es decir, si tiene conocimiento sobre la suspensión de retención, así mismo 18 abogados que representan el 36% del total de encuestados están de acuerdo, también 14 abogado (28%) están indeciso, es decir, no sabían que había un método para poder suspender la retención, mientras que 13 abogados (26%) están en desacuerdo y 4 abogados que representan el 8 % del total de encuestados, es decir, no tiene conocimiento absoluto sobre la suspensión de retención de cuarta categoría.

Se puede concluir que más del 50% no tiene conocimiento que puede realizar la suspensión de renta para que así pueda generar sus recibos por honorarios con total normalidad y sin que les retenga ni un sol.

Tabla 26

Tasas justas con relación a servicios que ofrece el estado

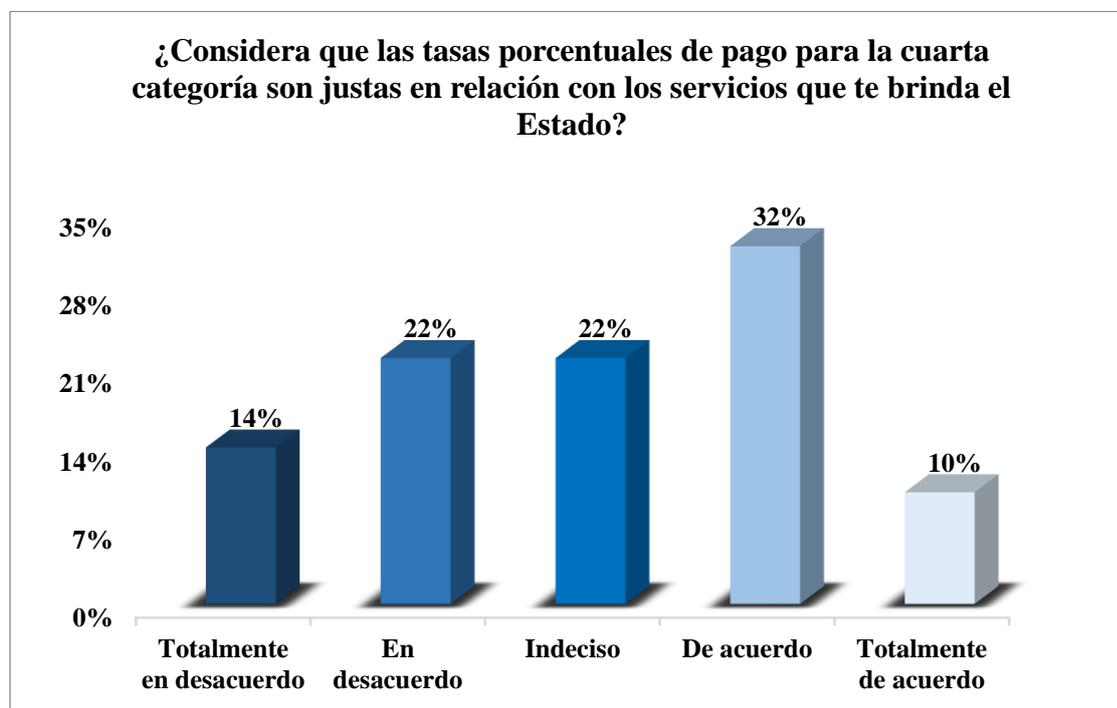
¿Considera que las tasas porcentuales de pago para la cuarta categoría son justas en relación con los servicios que te brinda el Estado?

	Abogados	%	% Acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	14	14
En desacuerdo	11	22	36
Indeciso	11	22	58
De acuerdo	16	32	90
Totalmente de acuerdo	5	10	100
Total	50	100	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26 con la encuesta.

Figura 20

Tasas justas con relación a servicios que ofrece el estado



Elaboración por quien elabora la tesis en programa excel

Comentario:

El estudio analiza si los abogados están de acuerdo con las tasas que establece la SUNAT como retención por el giro del RXH, según los datos recopilados muestran que 5 abogados (10%) están Totalmente de acuerdo con la tasa del 8% que se les retiene por el servicio brindado, así mismo 16 abogados que representan el 28% del total de encuestados están de acuerdo, también 11 abogado (22%) están indecisos con el porcentaje de la tasa, mientras que 11 abogados (22%) están en desacuerdo y 7 abogados que representan el 14 % del total de encuestados están en desacuerdo con el porcentaje de retención por cada servicio que brindan.

Se puede concluir que más del 50% están de acuerdo con el porcentaje de retención por cada servicio brindado que es el 8% del total.

4.2 Estadística Inferencial

4.2.1 Prueba de normalidad

Para comprobar la hipótesis se hizo la prueba de normalidad de las variables Beneficios tributarios y renta de cuarta categoría, para la cual se tomó en cuenta el estadístico de Shapiro-Wilk, porque tengo una muestra de 50 abogados del distrito de San Borja.

Tabla 27

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Beneficios tributarios	,942	50	,016
Renta de Cuarta Categoría	,970	50	,226

Nota. Elaborado en el programa estadístico SPSSv26

Se puede observar la significancia bilateral, lo cual se obtiene por ambas variables un p-valor de 0,016 y 0.226 cifras que significa que una variable, que es beneficios tributarios es menor al nivel de significación ($\alpha = 0,05$) y la otra es mayor, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula (H_0), y se rechaza la hipótesis alterna (H_a), es decir que la distribución de la variable no cumple con la normalidad. De los resultados se puede concluir que para comprobar la hipótesis de la investigación se emplea una prueba no paramétrica.

4.2.3 Contrastación de hipótesis

Hipótesis

Para cumplir con el objetivo principal de la tesis, se buscó determinar los beneficios fiscales y su efecto en los ingresos de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima en el año 2023. Para ello, se plantearon las siguientes hipótesis:

- **Planteamiento de la hipótesis general**

H_0 : Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

H_a: Los beneficios tributarios no impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Regla para tomar la decisión estadística

Si p valor > 0.05, se aceptará la hipótesis nula (H₀)

Si p valor es < 0.05 se aceptará la hipótesis alternativa (H_a)

Estadístico de prueba

Se han contrastado las variables Beneficios tributarios y la renta de cuarta categoría utilizando el Chi-cuadrado.

Tabla 28

Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis General

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	81,588 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	40,147	16	,001
Asociación lineal por lineal	16,682	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 21 casillas (84,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Tabla 29

Medidas simétricas – Hipótesis General

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1,277	,000
	V de Cramer	,639	,000
N de casos válidos		50	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26

Dado que el valor observado en la tabla 28 es de 0,000, que es menor a 0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto demuestra que los beneficios tributarios tienen un impacto alto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. Además, en la tabla 29, el valor del coeficiente V de Cramer es de 63.9%, lo que refuerza aún más la validación de la hipótesis general, demostrando que las variables en estudio se relacionan significativamente.

Planteamiento de la hipótesis específica 1

H0: a) La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Ha: b) La deducción del 20% de los ingresos brutos no impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Estadístico de prueba

Se ha realizado un análisis de contraste entre la variable "Renta de cuarta categoría" y la dimensión "Deducción del 20% de los ingresos brutos".

Tabla 30

Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,273 ^a	16	,135
Razón de verosimilitud	20,980	16	,179
Asociación lineal por lineal	10,811	1	,001
N de casos válidos	50		

a. 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,14.

Tabla 31*Medidas simétricas – Hipótesis específica 1*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,667	,135
	V de Cramer	,334	,135
N de casos válidos		50	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26

Dado que el valor observado en la tabla 30 es 0,135, que es mayor a 0,005, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis altera. Esto demuestra que la deducción del 20% de los ingresos brutos no tienen un impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. Además, en la tabla 31 el valor del coeficiente V de Cramer es de 33.4%, lo que refuerza aún más la validación de la hipótesis específica 1, demostrando que la dimensión 1 y la segunda variable en el estudio se relacionan significativamente.

- **Planteamiento de la hipótesis específica 2**

H0: La deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Ha: La deducción de las 7 UIT no impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Estadístico de prueba

Se ha contrastado la variable Renta de cuarta categoría con la dimensión la deducción de las 7 UIT.

Tabla 32*Pruebas de chi-cuadrado – Hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	56,163 ^a	28	,001
Razón de verosimilitud	49,748	28	,007
Asociación lineal por lineal	7,235	1	,007
N de casos válidos	50		

a. 38 casillas (95,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Tabla 33*Medidas simétricas - Hipótesis específica 2*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1,060	,001
	V de Cramer	,530	,001
N de casos válidos		50	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26

Dado que el valor observado en la tabla 32 es 0,001, que es menor a 0,005, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Esto demuestra que la deducción de las 7UIT tiene un impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. Además, en la tabla 33 el valor del coeficiente V de Cramer es de 53.0%, lo que refuerza aún más la validación de la hipótesis específica 2, demostrando que la dimensión 2 y la segunda variable en el estudio se relacionan significativamente.

- **Planteamiento de la hipótesis específica 3**

H0: La deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Ha: La deducción de las 3 UIT no impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

Estadístico de prueba

Se ha contrastado la variable Renta de cuarta categoría con la dimensión la deducción de las 3 UIT.

Tabla 34

Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis específica 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	99,809 ^a	68	,003
Razón de verosimilitud	75,327	68	,253
Asociación lineal por lineal	22,437	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 90 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Tabla 35

Medidas simétricas - Hipótesis específica 3

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1,413	,003
	V de Cramer	,706	,003
N de casos válidos		50	

Nota. Creación propia, elaborado en el programa estadístico SPSS v26

Dado que el valor observado en la tabla 34 es 0,003, que es menor a 0,005, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Esto demuestra que la deducción de las 3UIT tiene un impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. Además, en la tabla 35 el valor del coeficiente V de Cramer es de 70.6%, lo que refuerza aún más la validación de la hipótesis específica 3, demostrando que la dimensión 2 y la segunda variable en el estudio se relacionan significativamente.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

a. Según el estudio realizado, cuyo objetivo general fue determinar el impacto entre los beneficios tributarios y la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. El problema surgió por el desconocimiento de los trabajadores del derecho de los beneficios tributarios que pueden obtener al poder declarar su renta personal, este desconocimiento obliga a estos profesionales a optar por la informalidad.

b. Los resultados indican que existe una correlación significativa entre la variable independiente y la variable dependiente, ya que el nivel de significancia obtenido fue de 0.000, que es inferior al valor establecido de 0.05. Además, la prueba Cramer arrojó un resultado de 0.639, reafirmando la relación entre ambas variables. Estos hallazgos son coherentes con la investigación de Molgara (2020), donde manifiesta que la variable 1 y la variable 2 se relacionan, por otro lado, el autor menciona que los profesionales optan por la informalidad porque las tasas que establece la SUNAT para poder deducir ciertos gastos en la determinación de la renta, son muy pequeñas y no ayuda mucho a estos profesionales a reducir la renta de cuarta categoría. Este problema sigue surgiendo en los trabajadores independientes del derecho, las pocas personas que tienen el conocimiento de los beneficios tributarios que pueden obtener, resulta ser muy poco para la satisfacción de estas personas.

c. Con respecto al primer objetivo específico, que es determinar si la deducción del 20% de los ingresos brutos impactan en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023, el procesamiento estadístico de las respuestas, demostró un nivel de significancia de 0.135, lo que rechaza la relación entre ambas variables, ya que es mayor a 0.05. Asimismo, la prueba Cramer obtuvo un valor de 0.334, lo que confirma la correlación negativa entre la dimensión y la variable en estudio. Estos hallazgos se relacionan con la investigación de Cabrera et al. (2021), donde se encontró que, el autor busca reducir la evasión

fiscal y ve la importancia de los beneficios tributarios que presentan los profesionales al realizar su declaración como persona natural sin negocio, en el estudio se observa que los profesionales del derecho si están de acuerdo con el porcentaje de la deducción del 20% de los ingresos brutos, pero no están de acuerdo con las otras dos deducciones , en especial con el de las 3 UIT, ya que presentan inconformidad con la reducida tasa de aceptación por los gastos que presentan.

d. En cuanto al segundo objetivo, que es determinar si la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023, el procesamiento estadístico de las respuestas, demostró un nivel de significancia de 0.001, lo cual acepta la relación entre ambas variables, ya que es menor a 0.05. Asimismo, la prueba cramer obtuvo un valor de 0.334, lo que confirma la correlación entre la dimensión y la variable en estudio. Estos hallazgos se relacionan con la investigación de Romero y Colmenares (2021), donde se encontró que, el autor busca promover la cultura tributaria en rentas personales promoviendo a la formalización de los profesionales, esto se debe a que se realizó un estudio y existe una cantidad significativa de trabajadores que optan por la informalidad debido a que suelen pagar mucho impuesto a la renta.

e. En el tercer objetivo se obtuvo un valor de 0.003, confirmando la correlación positiva entre la dimensión y la variable. Estos resultados se relacionan con la investigación con De la Torre (2019), donde se encontró que la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023, el autor en su tesis menciona el impacto que hay entre la deducción de las 3 UIT con la formalización de los trabajadores en rentas de cuarta categoría, los trabajadores independiente suelen ser informales debido a que suelen mostrar inconformidad frente al porcentaje aceptado por la SUNAT para la deducción de sus gastos y la determinación de su renta personal, los mismo pasa con los abogados, estos suelen ser informales por el mismo caso.

VI. CONCLUSIONES

a. Como conclusión del procesamiento de datos de la investigación muestran una significancia estadística de 0.000 entre las variables analizadas. Además, del análisis de las tablas cruzadas y la prueba de Chi-cuadrado, se obtuvo un valor de 0.639, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1). Esto concluye que, en respuesta al objetivo general, los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

b. Asimismo, se determinó una significancia estadística de 0.135 entre las variables y un valor de 0.334 en el análisis de las tablas cruzadas y la prueba de Chi-cuadrado, lo que lleva a rechazar la hipótesis alterna (H_a) y aceptar la hipótesis nula (H_0). Esto concluye que, en respuesta al objetivo específico N°1, Deducción del 20% de los ingresos brutos no impactan en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

c. De igual manera, se determinó una significancia estadística de 0.001 entre las variables y un valor de 0.530 en el análisis de las tablas cruzadas y la prueba de Chi-cuadrado, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_a). Esto concluye que, en respuesta al objetivo específico N°2, la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

d. Finalmente, se determinó una significancia estadística de 0.007 entre las variables y un valor de 0.706 en el análisis de las tablas cruzadas y la prueba de Chi-cuadrado, lo que lleva a aceptar la hipótesis nula (H_0) y rechazar la hipótesis alternativa (H_a). Esto concluye que, en respuesta al objetivo específico N°3, la deducción de las 3 UIT no impacta en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.

VII. RECOMENDACIONES

a. Se recomienda a los Profesionales del derecho informarse y asistir a charlas para que puedan saber un poco más sobre los beneficios tributarios que pueden percibir y cómo puede impactar en su declaración jurada anual, ya que el principal problema de la informalidad parte de aquí, por el desconocimiento y no asesorarse adecuadamente para cumplir con sus obligaciones tributarias. También se recomienda al estado de que mejore las tasas porcentuales para deducir gastos. Para mejorar la comprensión y el acceso a estas deducciones, se podrían desarrollar herramientas digitales interactivas que faciliten a los contribuyentes el cálculo de sus gastos deducibles. También se sugiere realizar estudios periódicos para evaluar la adecuación de los montos deducibles frente a los cambios económicos y de gasto de los contribuyentes, asegurando la relevancia y justicia continua del sistema tributario.

b. Se recomienda a los profesionales del derecho que se asesoren con un profesional contable, ya que ellos les pueden brindar la asesoría de los beneficios que pueden percibir al emitir sus recibos por honorarios, uno de los beneficios que presentan al emitir sus recibos por honorarios es tener un control de los ingresos que tienen como profesionales durante todo un ejercicio fiscal, otro de los beneficios es que si son trabajadores peruanos pueden ser beneficiados con la deducción del 20% de sus ingresos brutos, esto ayuda a reducir el importe estimado que tienen a pagar los trabajadores independientes.

c. Se recomienda a los abogados que se formalicen y emitan sus recibos por honorarios, a la vez presenten su declaración jurada anual, puesto que esto también ayuda a no caer ante una Esquela de notificación por la administración tributaria en un incremento de patrimonio no justificado, esto trae como consecuencia de que la SUNAT asuma que el profesional tuvo ingresos como empresa o renta de tercera categoría (rentas empresariales), esto es perjudicial para el contribuyente, puesto que les puede multar y hacer pagar la renta y el IGV que “no

pagaron”, por eso es recomendable que se formalicen y emitan su comprobante de pago. Uno de los otros beneficios que pueden percibir estos profesionales es poder deducir hasta 7 UIT de los ingresos por renta de trabajo que han percibido.

d. Se recomienda al estado la realización de talleres y seminarios para mejorar el conocimiento de los contribuyentes, en especial a los abogados del distrito de San Borja. Así puedan asesorarse y tengan conocimiento de que pueden deducir hasta 3 UIT de los gastos que muchas veces lo realizan de forma eventual, como comer en un restaurante, atenderse en una clínica, tener un servicio profesional de forma independiente (todo estos servicios son deducibles para disminuir la renta, siempre y cuando soliciten su comprobante de pago con DNI).

VII. REFERENCIAS

- Astudillo, R. (2018). *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional de la Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3683>
- Ayabaca-Mogrovejo, O., Figueroa-Campoverde, D., y Becerra-Palacios, E. (2023). Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. *Revista Universidad Técnica de Ambato*, (36), 7-16. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/1958/version/2612>
- Balvin, Y. (2023). *Regulación de las deducciones de las rentas personales de cuarta categoría en el ordenamiento jurídico tributario, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2374/Balvin%20Aguilar%2C%20Yessenia%20Priscila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabanillas-Ñáño, S, García-Romero, W, y Rodríguez-Kong, M, (2019). Capacidad contributiva de las personas naturales y su influencia en el impuesto a la renta, región La Libertad, 2018. *Revista Tzhoeco*, 12(1), 80-90. <https://doi.org/10.26495/tzh.v12i1.1247>
- Cabrera, M, Sánchez-Chero, M., Cachay, L. y Rosas-Prado, C, (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVII (Especial 3), 204-218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>

Castillo-Bustos, M. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Retos de la Ciencia*. 5(10), 50-61.
<https://doi.org/10.53877/rc.5.10.20210101.05>

De la Torre, P. (2019), Beneficios tributarios y incidencia en rentas. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655197/DeLaTorre_P_A.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Fernández V. (2005) La base cierta vs base presunta, en su publicación Análisis de la normativa tributaria, contable y empresarial.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2016/09/15/la-base-cierta-vs-la-documentacionfehaciente/#:~:text=A%20mayor%20abundamiento%2C%20la%20diferencia,por%20estimaciones%20o%20suposiciones%20efectuadas>

Palomino, M. (2013) Beneficios tributarios, Aprendiendo Economía Instituto peruano de economía. <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Piscoya M. (2022). Beneficios Tributarios por covid-19 y su impacto en la Recaudación fiscal en la municipalidad provincial de Lambayeque – 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10273/Piscoya%20Tocto%20Maria%20%26%20Saavedra%20Sernaque%20Kevin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución de Superintendencia 000044-2021/SUNAT. Por el cual se modifica la tasa de interés moratorio en moneda nacional aplicable a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT. (30 de marzo de 2021).
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/044-2021.pdf>

Resolución de Superintendencia 007-99/SUNAT. Por el cual se establece el reglamento de comprobantes de pago. (24 de enero de 1999).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Resolución de Superintendencia 010-2019-sunat/700000. Por el medio del cual se aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a la obligación de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta. (27 de marzo de 2019).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superAdjunta/rsnati/2019/rsnati-010-2019.pdf>

Resolución de Superintendencia N.º 000288-2022/SUNAT. Por la cual se determinó las fechas límites para la presentación de la declaración anual del ejercicio tributario 2022.

(26 de diciembre de 2022). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/288-2022.pdf>

Resolución de Superintendencia 010-2019-sunat/700000. Por el medio del cual se aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a la obligación de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta. (27 de marzo de 2019).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superAdjunta/rsnati/2019/rsnati-010-2019.pdf>

Resolución de Superintendencia N.º 000288-2022/SUNAT. Por la cual se determinó las fechas límites para la presentación de la declaración jurada anual del ejercicio 2022.

(26 de diciembre de 2022). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/288-2022.pdf>

Romero-Caracas, R. y Colmenares-De Zavala, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1-13.

<https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402>

- Salazar, C. y Castillo, S. (2018). Fundamentos básicos para la estadística. *Del Castillo Galarza, Raúl Santiago. Ecuador, Quito 2018.*
<https://isbn.cloud/9789942306166/fundamentos-basicos-de-estadistica/>
- Silva V. (2022) Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac – 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12038/2/IV_FCE_310_TE_Silva_Viera_2022.pdf
- SUNAT (2022). *Rentas de trabajo*. [Diapositivas de PowerPoint]. SUNAT. 1997 -2022
https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/RENTA_TRABAJO_0.pdf
- SUNAT (2023). *¿Cómo declaro y pago?* SUNAT. 1997-2018.
<https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/como-declaro-pago>
- SUNAT. (2023). *Declaración y pago de aportes del Trabajador (a) del Hogar/ Procedimientos*. SUNAT 1997-2018. <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/declaracion-pago-aportes-trabajador-hogar-procedimientos>
- SUNAT. (2023). *Deducción adicional de 3UIT*. SUNAT.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/deducccion-adicional-de-3uit1>
- SUNAT. (2023). *Personas definición*. SUNAT. 1997-2022.
<https://renta.sunat.gob.pe/personas>
- SUNAT. (2023). *Recibos por Honorarios Electrónicos*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/recibos-por-honorarios-electronicos1>
- SUNAT (2023-2024) *Gastos Adicionales por 3UIT – 2023-2024*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/gastos-adicionales-por-3uit-2023-1>

SUNAT (2023) Deducción adicional para rentas de trabajo, deducción de 3 UIT. 1997-2022.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/deduccion-adicional-para-rentas-de-trabajo>

SUNAT (2024) Definición de Recibos por honorarios y quienes están obligados a emitirlos.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/recibos-por-honorarios-electronicos>

SUNAT(2024) *Reinicio de las retenciones o pagos a cuenta del impuesto a la renta de 4ta categoría.*

<https://www.gob.pe/8019-reinicio-de-las-retenciones-o-pagos-a-cuenta-del-impuesto-a-la-renta-de-4ta-categoria>

Zavala Lozano V. (2017) Reglas para poder acogerse a la Deducción de gastos de las 3 UIT.

<https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/675/web/index.html>

IX. ANEXOS

- Anexo A. Matriz de consistencia

Título: “BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023”						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
General	General	General				
¿De qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de 4ta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?	Determinar los beneficios tributarios y su impacto en las rentas de Cuarta Categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.	Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.		Deducción del 20% de los ingresos brutos	Ingresos Brutos Contribuyente domiciliado	Tipo: Básica Nivel: Explicativo Método: Cuantitativo
Específicos	Específicos	Específicos				
¿De qué manera la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?	Identificar si la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.	La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.	Beneficios Tributarios	Deducción de las 7 UIT	Trabajadores dependientes Trabajadores Independientes	Diseño: No experimental – transversal Población y muestra: 50 Abogados Distrito de San Borja
¿De qué manera la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?	Identificar si la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.	La deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.		Deducción de las 3 UIT	Gastos por arrendamiento o subarrendamiento. Gastos por hoteles y restaurantes. Gastos por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos. Gastos por Aportación de ESSALUD por trabajadores del hogar.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿De qué manera la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023?	Identificar si la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.	La deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023.			Gastos por toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades.	
					Prestación de servicio	

			Renta de cuarta Categoría	Renta Bruta	Emitir recibo por honorarios	
				Renta Neta	Base cierta Base presunta	
				Retenciones	Limites tributarios Agente retenedor	

Anexo B. Cuestionario

5	4	3	2	1			
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo			
BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA DE LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023							
APELLIDOS Y NOMBRES:							
PROFESIÓN :							
N.º	Preguntas						
Beneficios tributarios							
Deducción del 20% de los ingresos brutos			Respuestas				
			5	4	3	2	1
1	¿Considera que tiene control sobre los ingresos brutos que percibe como trabajador independiente?						
2	¿Considera que para deducir el 20% de sus ingresos brutos hasta 24 UIT debe ser un contribuyente domiciliado?						
Deducción de las 7 UIT							
3	¿Considera que tiene conocimiento que para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?						
4	¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?						
Deducción de las 3 UIT							
5	¿Considera que el porcentaje del 30% de deducibilidad por gastos de arrendamiento o subarrendamiento brindado por el Estado es el adecuado?						
6	¿Considera que es adecuado la disminución del porcentaje al 15% por los gastos de consumo en hoteles o restaurantes?						
7	¿Considera que está informado que el proveedor de servicios de hoteles y restaurantes debe estar registrado con ciertos códigos CIU específicos para que los gastos sean deducibles?						

8	¿Consideras que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?					
9	¿Estás de acuerdo con la deducción el 100% de los gastos por aportaciones a ESSALUD de los trabajadores del hogar para determinar tu impuesto a la renta?					
10	¿Estás de acuerdo con que los gastos relacionados con tu actividad, sean deducibles para la determinación de tu impuesto como trabajador independiente?					
11	¿Consideras que estas cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la norma para que la deducción de los gastos sea válida?					
12	¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del IR de cuarta categoría?					
Renta de Cuarta Categoría						
Renta Bruta						
13	¿Considera obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?					
14	¿Considera adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?					
Renta Neta						
15	¿Crees que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?					
16	¿Consideras que la información proporcionada por la SUNAT es clara y accesible en relación con la base cierta y base presunta en las rentas de cuarta categoría?					
17	¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?					
Retención de Renta de Cuarta Categoría						
18	¿Estás de acuerdo con los límites de ingresos establecidos por la SUNAT para la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría?					

19	¿Consideras que tienes el conocimiento suficiente sobre suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?					
20	¿Considera que las tasas porcentuales de pago para la cuarta categoría son justas en relación con los servicios que te brinda el Estado?					

Anexo C. Evidencias de la recopilación de datos para poder extraer la población y la muestra



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030) Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88039898 con fecha 19/02/2024 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 76829814 a nombre de MEZA PARIONA WILLIAN ISIDRO.

Descripción de la Solicitud:

BUENAS TARDES
PARA FINES ACADÉMICOS POR ELABORACIÓN DE TESIS SOLICITO POR FAVOR EL PADRÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE 4TA CATEGORÍA DEL DISTRITO DE SAN BORJA, EN EL CUAL DETALLAN LO SIGUIENTE:

LA OCUPACIÓN (PROFESIÓN)
NOMBRES
RUC
UBIGEO

AGRADECERÉ SU PRONTA RESPUESTA

MUCHA GRACIAS
SALUDOS CORDIALES

Funcionario responsable de entregar la información : GUTIERREZ GUERRA GIOVANA

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>

Solicitud N° 88039898

SL Servicios IR LIMA <servicios.irlima@sunat.gob.pe>
Para: WILLY_MEZA16@HOTMAIL.COM

Mié 28/02/2024 15:07

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted señor **MEZA PARIONA WILLIAN ISIDRO**, por este medio, en atención a la solicitud del asunto, mediante la cual indica: "SOLICITO POR FAVOR EL PADRÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE 4TA CATEGORÍA DEL DISTRITO DE SAN BORJA, EN EL CUAL DETALLAN LO SIGUIENTE: LA OCUPACIÓN (PROFESIÓN) NOMBRES RUC UBIGEO".

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que de la verificación efectuada en los sistemas informáticos de la **Intendencia Lima** de la SUNAT al 28.02.2024, **no** existe registro alguno que contenga **expresamente** la información solicitada. En ese sentido, esta Administración Tributaria tendría la necesidad de crear o producir un reporte específico que contenga solamente los datos solicitados.

Asimismo, el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas modificatorias, estipula lo siguiente: "La **solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido**". Por lo tanto, la SUNAT **no está obligada** de crear o producir información, así como, se encuentra imposibilitada de procesarla; y de efectuar procedimientos analíticos y evaluativos o cruces de procedimientos.

Sin perjuicio de lo expuesto, le sugerimos ingresar a través de los siguientes enlaces, en los que podrá obtener información de interés:

- [Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica](#)
- [Consulta de RUC](#), donde puede obtener información general, como número de RUC, Razón social, domicilio fiscal (solo para el caso de personas jurídicas), entre otros datos, así mismo acceder a la versión imprimible de la ficha RUC.
- [Padrón Reducido RUC](#), donde obtendrá el padrón reducido RUC al que puede acceder para la descarga y consultar información de manera general del número de RUC, nombre o razón social, domicilio fiscal (solo para personas jurídicas), entre otros datos. Para trabajar dicha información deberá usar un manejador de base de datos

Dicha información se encuentra publicada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (publicado el 11.12.2019). Cabe señalar, que la información difundida a través de nuestro Portal es de **conocimiento público**, por lo que el ejercicio del derecho de acceso a la misma se tendrá por satisfecho con la comunicación por escrito al interesado de la página web del Portal que la contiene.

Es importante señalar que, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29733 ⁽¹⁾ – Ley de Protección de Datos Personales - se ha restringido el brindar información referente al domicilio fiscal de Personas Naturales y Sociedades Conyugales.

Le comunicamos que en aplicación del artículo 84° del Código Tributario, puede recibir orientación, información verbal, educación y asistencia a través de **nuestros canales de atención disponibles**: <https://orientacion.sunat.gob.pe/1093-canales-de-atencion>.

Se solicita nos confirme la recepción del presente, respondiendo a este mismo correo: servicios.irlima@sunat.gob.pe.

ACTIVAR WINDOWS
Ve a Configuración para activar Windows.

TRABAJADORES DE SAN BORJA CON RUC - Excel (Error de activación de productos)

RUC	UBIDEO	TIPO DE V	NOMBRE	CÓDIGO E	TIPO DE Z	NÚMERO	KILÓMETR	INTERIOR	LOTE	DEPART	MANZAN
124	10000234384	150130 CAL.	VASARI	-	-	190	-	-	-	-	201
728	10001134076	150130 AV.	SAN BORJA F	URB.	SAN BORJA	1342	-	-	402	-	-
1078	10002128285	150130 JR.	MERCATOR	URB.	SANTO TOM	511	-	-	-	-	-
1161	10002394273	150130 AV.	AV. BULEVAJ	OTR.	AV. BULEVAJ SN	-	-	-	-	-	-
2919	10004562889	150130 JR.	9 URB.	MONTEERRIC	-	298	-	-	-	-	303
5013	10008311191	150130 CAL.	VERROCHIO	URB.	SAN BORJA	272	-	-	-	-	-
5250	10009540481	150130 AV.	SAN LUIS	-	-	1851	-	-	78	-	-
5518	10010336533	150130 CAL.	3 C.H.	NAVAL	-	102	-	-	-	-	101
9001	10024462507	150130 CAL.	33 URB.	CORPAC	-	295	-	-	-	-	-
9007	10024464074	150130 AV.	BOULEVARD	URB.	LAS BEGONIA	1052	-	-	-	-	601
9410	10025571571	150130 JR.	DURERO	-	-	209	-	-	-	-	101
10096	10026715305	150130 CAL.	VEROCCIO	URB.	SAN BORJA	240	-	-	-	-	-
10646	10027723514	150130 AV.	SAN BORJA F.	-	-	619	-	-	202	-	-
11001	10028100871	150130 AV.	AVIACION	-	-	2485	-	-	-	-	101
11002	10028100871	150130 AV.	AVIACION	URB.	SAN BORJA F	2485	-	-	-	-	301
11003	10028100871	150130 CAL.	PISANO	-	-	179	-	-	-	-	-
11245	10028419347	150130 AV.	13PARTES N.	-	-	102	-	-	-	-	-
11284	10028456471	150130 AV.	PUCINI	-	-	643	-	-	4	-	-
13354	10038425159	150130 AV.	JTO SAN LUIS	-	-	-	-	-	-	7	C6
13641	10038940622	150130 CAL.	GOZZOLI NO	----	SAN BORJA S	264	-	-	-	-	-
13775	10040077214	150130 AV.	SAN LUIS	URB.	SAN BORJA	1720	-	-	-	-	-
17582	10054466338	150130	-	----	ALAMEDA AL	112	-	-	-	-	410
18016	10060431122	150130 CAL.	FORAIN	URB.	SAN BORJA	175	-	-	-	-	-
18444	10061234301	150130 AV.	AVIACION	-	-	2410	-	-	104	-	-
18564	10061470111	150130 AV.	SAN LUIS	-	-	2198	-	-	-	-	-
18739	10061724945	150130 AV.	BULEVARE	----	MINIST.DEFES/N	-	-	-	-	-	-
18896	10061965314	150130 AV.	AVIACION	URB.	SAN BORJA	2512	-	-	205	-	-
18966	10062095879	150130 AV.	SAN LUIS	-	-	1849	-	-	86	-	-
18967	10062095879	150130 AV.	SAN LUIS	----	ASOC COMEI	1851	-	-	90	-	-
19147	10062336256	150130 PJ.	RICARDO GR	----	TORRES LIM	217	-	-	-	-	201
19376	10062630758	150130 CAL.	ALFA	URB.	JUAN XXIII	-	-	-	-	6	B
19513	10062791735	150130 AV.	CANADA	-	-	3336	-	-	-	-	-
19627	10063112939	150130 AV.	AVIACION	-	-	2743	-	-	-	-	-
19629	10063112939	150130 AV.	AVIACION	-	-	2743	-	-	812	-	-
19669	10063803182	150130 AV.	SAN BORJA	URB.	SAN BORJA S	850	-	-	-	-	-
19727	10064320211	150130 AV.	SAN BORJA F.	-	-	610	-	-	-	-	202
19786	10064499943	150130 CAL.	OMEGA	URB.	JUAN XXIII	-	-	-	-	42	B
19787	10064499943	150130 CAL.	JORGE MUEJ. C.H.	-	J.A TORRES D	777	-	-	-	-	401

Hoja1

Precedido: 10842001175 Rejunte: 4033 Suma: 8.73E+13

19°C Mayorm. soleado 09:34 26/05/2024

Anexo D. Evidencia de la encuesta que se realizó a los abogados con la Plataforma Form Record Inbox

The screenshot displays the 'Form Record Inbox' interface. The browser address bar shows the URL: `forms.app/form/6622a3c895b58d4c092a99e3/result/responses/inbox?id=6623f21b193d53676c6b6fa#response-detail`. The navigation bar includes 'Mis Formularios', 'BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA REN...', 'Crear', 'Configuraciones', 'Conectar', 'Compartir', and 'Resultados'. The main content area is titled 'Estadísticas' and 'Respuestas', with 'Respuestas: 50' displayed. A sidebar on the left contains 'Bandeja de Entrada', 'Archivo', and 'Papelera'. The main panel shows a list of survey responses, with the first one selected. The response details include: 'Detalles de envío (20/4/2024, 12:45:05)', 'Usuario (Invitado) - ID de Envío (1c413c19acb054)', and a list of four questions, all answered 'De acuerdo' (Agree). The questions are: 1. '¿Considera que tiene control sobre los ingresos brutos que percibe como trabajador independiente?', 2. '¿Considera que para deducir el 20% de sus ingresos brutos hasta 24 UIT debe ser un contribuyente domiciliado?', 3. '¿Considera que tiene conocimiento que para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?', and 4. '¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?'. The interface also features a search bar, a 'Potenciar' button, and a Windows taskbar at the bottom showing the date 20/04/2024 and time 15:29.

Form Record Inbox | forms.app | Records are ready to download | Download Records | forms.app | +

forms.app/form/6622a3c895b58d4c092a99e3/result/responses/inbox?id=6623f21b193d53676c6b6fa#response-detail

Mis Formularios > BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA REN... Crear Configuraciones Conectar Compartir Resultados

Estadísticas Respuestas

Respuestas: 50

Bandeja de Entrada

Archivo

Papelera

Buscar

Usuario

HASTA 65% DE DESCUENTO EXCLUSIVO Potenciar

Invitado 20/4/2024, 12:45:05

Invitado 20/4/2024, 11:33:30

Invitado 20/4/2024, 07:01:02

Invitado 20/4/2024, 00:25:45

Invitado

50

Detalles de envío (20/4/2024, 12:45:05)

Usuario (Invitado) - ID de Envío (1c413c19acb054)

RESPUESTA COMENTARIOS

1. ¿Considera que tiene control sobre los ingresos brutos que percibe como trabajador independiente?

De acuerdo

2. ¿Considera que para deducir el 20% de sus ingresos brutos hasta 24 UIT debe ser un contribuyente domiciliado?

Totalmente de acuerdo

3. ¿Considera que tiene conocimiento que para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?

De acuerdo

4. ¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

23°C

15:29

20/04/2024

Anexo E. Validación de instrumentos

Ficha de validación de instrumento

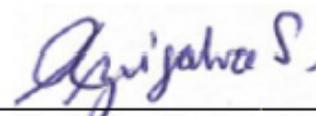
I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Grijalva Salazar, Rosario Violeta
 1.2 Grado académico: Doctora
 1.3 Cargo e institución donde labora: Asesora de tesis
 1.4 DNI: 09629044
 1.5 Celular: 999-030-221
 1.6 Correo: rgrijalva@unfv.edu.pe
 1.7 Autor del instrumento: Meza Pariona, Willian Isidro
 1.8 Bachiller en: Contabilidad
 1.9 Nombre del instrumento: Cuestionario

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					86%
Objetividad	Está expresado en conductas observables.				80%	
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					86%
Organización	Existe una organización lógica.				80%	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					85%
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					89%
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					88%
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					83%
Promedio						86%

Opinión de aplicabilidad: Excelente - aplica



Dra. Grijalva Salazar Rosario Violeta



**Facultad de Ciencias
Financieras y Contables**

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Grijalva Salazar Rosario Violeta, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI No. 09629044 con especialidad Tributaria he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos elaborado por: **Meza Pariona, Willian Isidro**, Bachiller de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023.

CERTIFICO:

- A. Si hay suficienciaX.....
 B. No hay suficiencia
 C. Aplicabilidad
 D. No aplicabilidad

Lima, 13 de Abril del 2024

.....
 Dra. Grijalva Salazar Rosario Violeta

Ficha de validación de instrumento

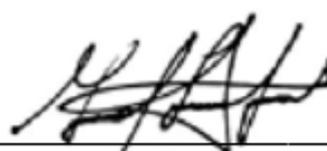
I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Leon Apac, Gabriel Enrique
- 1.2 Grado académico: Magister
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Asesor de tesis
- 1.4 DNI: 07492254
- 1.5 Celular: 981-281-101
- 1.6 Correo: gleon@unfv.edu.pe
- 1.7 Autor del instrumento: Meza Pariona, Willian Isidro
- 1.8 Bachiller en: Contabilidad
- 1.9 Nombre del instrumento: Cuestionario

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					89%
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					85%
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					88%
Organización	Existe una organización lógica.					93%
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95%
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					89%
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					84%
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95%
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					89%
Promedio						90%

Opinión de aplicabilidad: Excelente - aplica



Mg. Leon Apac Gabriel Enrique



Facultad de Ciencias Financieras y Contables

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, León Apac Gabriel, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI No. 07492254 con especialidad Contabilidad y Finanzas he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos elaborado por: **Meza Pariona, Willian Isidro**, Bachiller de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023.

CERTIFICO:

- A. Si hay suficiencia (X)
- B. No hay suficiencia
- C. Aplicabilidad (X)
- D. No aplicabilidad

Lima, 14 de Abril del 2024

Leon Apac Gabriel Enrique

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Carhuamaca Borda, Raúl
 1.2 Grado académico: Doctor
 1.3 Cargo e institución donde labora: Asesor de tesis
 1.4 DNI: 41113662
 1.5 Celular: 933-481-933
 1.6 Correo: rcarhuamaca@unfv.edu.pe
 1.7 Autor del instrumento: Meza Pariona, Willian Isidro
 1.8 Bachiller en: Contabilidad
 1.9 Nombre del instrumento: Cuestionario

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95%
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					91%
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					83%
Organización	Existe una organización lógica.				80%	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92%
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					89%
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					88%
Promedio						89%

Opinión de aplicabilidad: Excelente - aplica


 Dr. Carhuamaca Borda, Raúl



Facultad de Ciencias Financieras y Contables

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Raúl Carhuamaca Borda, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI No. 41113662 con especialidad Doctorado en Contabilidad he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos elaborado por: **Meza Pariona, Willian Isidro**, Bachiller de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA 2023.

CERTIFICO:

- A. Si hay suficienciaX.....
- B. No hay suficiencia
- C. Aplicabilidad
- D. No aplicabilidad

Lima, 13 de Abril del 2024

.....
Dr. Raúl Carhuamaca Borda



Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Lima, de del 202...

Sr. Álvarez Vargas Marco Antonio
Alcalde de la Municipalidad de San Borja

Presente. -

De mi mayor consideración:

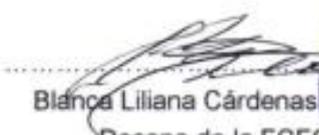
Es grato dirigirme a Ud., en mi calidad de decana(o) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para saludarla(o) muy cordialmente y presentar a nuestro siguiente tesista egresado (a) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables:

Nro.	Apellidos y nombres	Código de alumno
01	Meza Pariona, Willian Isidro	2017019411

Pueda desarrollar su proyecto de tesis titulado: "**Beneficios Tributarios y su impacto en la Renta de Cuarta Categoría de los Abogados del distrito de San Borja, Lima 2023**". en su distinguida institución.

Esperando contar con su apoyo hago propicia la ocasión para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas
Decana de la FCFC

